



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: EDNA ROCIO VALENZUELA JIMÉNEZ
Gerente de Contratación

DE: ANA GABRIELA ROSERO ROJAS
Vicepresidenta de Gestión Contractual

OSCAR HERNÁN SALAZAR MONTES
Gerente Proyectos Férreos VGCON

ASUNTO: Solicitud de Adición y Prórroga – Contrato Interadministrativo VE-629-2022.

Fecha:	27	03	2025
--------	----	----	------

I. ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	GIT Férreo - VGCON
VICEPRESIDENCIA	:	GESTIÓN CONTRACTUAL

II. CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBJETO DEL CONTRATO <i>El objeto debe ser idéntico al establecido en el contrato inicial</i>	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA): <i>En caso de Adición señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud</i>
Prestar los servicios de asistencia técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter.	Consecutivo Plan Anual de Adquisiciones 896. Código UNSPSC: 80101604

VALOR DE LA ADICIÓN (si aplica):	CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433.00) M/CTE	EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES:	Modificación No.1 del 28 de diciembre de 2023.
----------------------------------	---	--	--



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO (En caso de Adición)	Rehabilitación construcción y mantenimiento de la red férrea a nivel Nacional - Nacional-4. transformación productiva, internacionalización y acción climática / c. infraestructura de proyectos públicos y de asociaciones público privadas adaptadas al cambio climático y con menos emisiones-vía férrea mantenida-adquisición de bienes y servicios
--	---

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (En caso de Adición)	CDP 45825 del 26 de marzo de 2025.
---	------------------------------------

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN (Para contratos de Concesión y sus interventorías)	27 de marzo de 2025
--	---------------------

III. JUSTIFICACION

Se solicita al GIT de Contratación, adelantar los trámites necesarios que permitan la suscripción de una modificación al Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA CUARTA** – VALOR, **CLÁUSULA QUINTA** -FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA, **CLÁUSULA NOVENA**-PLAZO, **CLÁUSULA DECIMA**- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ANTECEDENTES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD El Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011 cambió la naturaleza jurídica y denominación del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, creando la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte. De conformidad con el artículo 3º del citado Decreto, la ANI tiene por objeto: <i>"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".</i> Asimismo, le corresponde a la AGENCIA administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías- INVIAS (numeral 19 del artículo 4º del Decreto 4165 de 2011). El 21 de diciembre de 2022, la ANI y FINDETER suscribieron el Contrato Interadministrativo No.VE-629-2022 cuyo objeto se define en su Cláusula Primera y su alcance en la Cláusula Segunda, así: <i>"(...) CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar los servicios de asistencia técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter</i>
--



**SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO**

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070056923

20253070056923*

Fecha: 28-03-2025

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto contractual se realizará la asistencia técnica para la ejecución de los siguientes proyectos, denominados como se enuncian a continuación:

- 1. Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los Corredores Férreos Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.*
- 2. Interventoría para la administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los Corredores Férreos Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.*

El plazo del contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 se estableció de la siguiente manera: *"CLÁUSULA NOVENA - PLAZO: El presente Contrato tendrá una duración de VEINTICINCO (25) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes."*

Que el 27 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No. VE-629-2022.

En virtud del Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 y en cumplimiento del alcance del objeto a la fecha Findeter ha suscrito los siguientes contratos derivados:

- ✓ El 08 de febrero de 2023, FINDETER y HELAM SEGURIDAD LTDA, suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. PAF-ANI-005-2023, el cual cuenta con acta de inicio del 09 de febrero de 2023 y con un plazo de un (1) mes y once (11) días para la Vigilancia del corredor Bogotá - Belencito, con el objeto de: *"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR BOGOTA – BELENCITO; BOGOTA – FACATATIVA Y LA CARO-ZIPAQUIRA"*, el contrato en comento finalizó el 20 de marzo de 2023.
- ✓ El 06 de marzo de 2023 FINDETER y el CONSORCIO CTSA - INGERAL suscribieron el Contrato No. PAF-ANI-O-118-2022-01, el cual cuenta con Acta de inicio del 14 de marzo de 2023 y un plazo de un (1) año y once (11) meses, cuyo objeto es: *"ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA ENTREGADA DEL CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO, EL RAMAL LA CARO – ZIPAQUIRÁ Y EL TRAMO BOGOTÁ – FACATATIVÁ"*, contrato con un plazo de ejecución actual hasta el 31 de marzo del 2025.
- ✓ El 07 de marzo de 2023, FINDETER y la firma Interventora CONSORCIO FERREO CBC 196 suscribieron el Contrato No. PAF-ANI-I-196-2022-01, el cual cuenta con Acta de inicio del 14 de marzo de 2023 y un plazo de dos (2) años y un (1) mes, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA ENTREGADA DEL CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO, EL RAMAL LA CARO – ZIPAQUIRÁ Y EL TRAMO BOGOTÁ – FACATATIVÁ"*, contrato con un plazo de ejecución actual hasta el 30 de abril de 2025.
- ✓ El día 28 de diciembre de 2023 la ANI y Findeter suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo VE-629-2022, el cual tuvo por objeto ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2025 y adicionar el valor del Contrato en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 11.555.272.663,07) M/CTE, para un valor total del contrato de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 136.765.056.281,07) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En este sentido, el Otrosí 1 de 2023 del Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 se adelantó con el fin de realizar la reparación de las plataformas y tolvas en cuanto al cambio de ruedas, rodamientos y resortes, del material rodante no tractivo existente y que dispone en el Corredor



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Bogotá – Belencito. Del mismo modo, la adición está enfocada en mejorar los servicios que actualmente se están brindando en el marco de la operación férrea. Lo anterior, con el fin de impulsar la economía de la región a través del transporte de productos entre Cundinamarca y Boyacá, e impulsar el turismo, lo que sin duda dinamiza y permite aumentar la generación de empleo y disminuir las brechas en la región.

Por otra parte, desde la Vicepresidencia de Estructuración está adelantando el proceso de contratación para el contrato de obra del corredor férreo Bogotá - Belencito, que en este momento se encuentra satisfecha mediante el contrato derivado de obra de FINDETER No. PAF-ANI-O-118-2022-01; en este sentido y ante la necesidad de contar con la operación continua del corredor desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se indagó sobre el estado actual del proceso de contratación obteniendo como respuesta el memorando con radicado ANI No. 20242000202873 del 29 de noviembre de 2024, en el que se indica:

"(...)

"Como se ha informado en las mesas de trabajo realizadas, con base en este cronograma, las vigencias futuras excepcionales estarían disponibles para nuestra cartera a mediados de agosto de 2025, lo que permitiría publicar los pliegos definitivos de los contratos en esa misma fecha.

Así las cosas, el cronograma estimado es el siguiente:

- *Publicación de prepliegos: mayo de 2025*
- *Publicación de pliegos definitivos: agosto 2025*
- *Adjudicación de contratos: octubre de 2025.*
- *Inicio de los nuevos contratos: diciembre de 2025.*

Sin perjuicio de lo mencionado, se aclara que estas fechas dependerán de las aprobaciones de Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda; así las cosas, solicitamos respetuosamente que desde su despacho se adelanten las gestiones administrativas necesarias para las adiciones y prórrogas de los contratos interadministrativos No. VE-629-2022 y No. VE-809-2023, con el fin de garantizar su vigencia hasta diciembre de 2025, (...)"

Así las cosas, se observa que el cronograma del proceso de selección para la contratación del nuevo contrato de obra del corredor férreo Bogotá- Belencito señala como fecha de inicio de los nuevos contratos el mes de diciembre de 2025 por lo que para garantizar la operación ininterrumpida del mismo se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato interadministrativo No.VE-629-2022 y de consuno sus contratos derivados. Lo anterior, considerando el objeto y el alcance del contrato interadministrativo No. VE-629-2022 en donde se tiene como actividad principal la asistencia técnica para el desarrollo de proyectos especializados en el sector férreo del transporte, siendo FINDETER un aliado estratégico ya que cuenta con experiencia específica en este tipo de proyectos, adelantando la contratación derivada que eventualmente requiera la entidad estatal para el lograr la satisfacción de las necesidades, en la cual, en todo caso, FINDETER conserva la dirección general del proyecto y es responsable ante la entidad estatal contratante por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas de los contratos adjudicados y derivados, así como de la ejecución íntegra de los recursos públicos.

Por consiguiente, la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante el comunicado No. 20253070011711 del 15 de enero de 2025, solicitó a FINDETER evaluar y presentar una propuesta económica para una posible adición y prórroga, del contrato Interadministrativo VE-629-2022. Obteniendo respuesta de FINDETER a través del comunicado No. 2202550817361 con radicado ANI No. 20254090361802 del 21 de marzo de 2025, Anexo 1 del presente documento, en donde presenta la justificación de prorrogar el Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 por nueve (9) meses es decir hasta el 31 de enero de 2026 y presenta propuesta de adición por un valor de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, lo anterior en los siguientes términos:



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

"(...)

En atención a la necesidad de realizar una posible adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 del 21 diciembre del 2022, de conformidad con lo informado por la Vicepresidencia de Estructuración a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en el memorando con radicado ANI No. 20242000202873 del 29 de noviembre de 2024, en el que se indica:

(...)

"Como se ha informado en las mesas de trabajo realizadas, con base en este cronograma, las vigencias futuras excepcionales estarían disponibles para nuestra cartera a mediados de agosto de 2025, lo que permitiría publicar los pliegos definitivos de los contratos en esa misma fecha.

Así las cosas, el cronograma estimado es el siguiente:

- Publicación de prepliegos: mayo de 2025
- Publicación de pliegos definitivos: agosto 2025
- Adjudicación de contratos: octubre de 2025.
- Inicio de los nuevos contratos: diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo mencionado, se aclara que estas fechas dependerán de las aprobaciones de Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda; así las cosas, solicitamos respetuosamente que desde su despacho se adelanten las gestiones administrativas necesarias para las adiciones y prórrogas de los contratos interadministrativos No. VE-629-2022 y No. VE-809-2023, con el fin de garantizar su vigencia hasta diciembre de 2025, (...)"

(...)

En este sentido, y teniendo en cuenta las condiciones contractuales del contrato que establecen:

(...)

CLÁUSULA CUARTA -VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$136.765.056.281,07) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, (...)

(...)

PARÁGRAFO CUARTO: Si la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato requiere tiempo adicional al establecido, por factores externos no imputables a FINDETER, LAS PARTES acordarán, previa justificación técnica y jurídica, el valor adicional correspondiente a los costos fijos del tiempo adicional. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por la ANI.

(...)

CLÁUSULA NOVENA - PLAZO: El presente Contrato tendrá una duración hasta el 30 de abril de 2025, inclusive, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

(...)

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la ejecución del contrato requiera tiempo adicional al establecido en la presente cláusula, previa justificación técnica y jurídica presentada por FINDETER, LAS PARTES acordarán el valor adicional, de ser el caso,



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

correspondiente a los costos derivados de los análisis efectuados por FINDETER para la prestación del servicio ofrecido en la propuesta en el plazo a prorrogar. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por la ANI.

(...)

Por lo anterior, le solicitamos evaluar y presentar propuesta económica para una posible adición y prórroga al contrato interadministrativo No. VE-629-2022 y por su parte FINDETER a los contratos derivados de obra e interventoría, con el fin de dar continuidad a la administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá – Belencito (...)

Atendiendo a lo anterior, se presenta propuesta de prórroga y adición de los recursos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Cabe señalar que, antes de presentar la propuesta, se realiza un análisis de los antecedentes del contrato interadministrativo en cuestión, lo que proporcionará el contexto necesario para entender el marco de acción y las implicaciones del acuerdo al que se llegue entre las partes involucradas.

1. Antecedentes

1.1 Contrato Interadministrativo

El 21 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) del Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A-FINDETER. Este contrato establece una serie de compromisos y acuerdos entre las partes para el desarrollo de proyectos de infraestructura relacionados con vías férreas del corredor Bogotá - Belencito, en el marco de las políticas públicas relacionadas con el sector de transporte y la mejora de la conectividad en el país.

A continuación, se presenta un resumen detallado de la información relevante contenida en el contrato, destacando los aspectos más importantes como los objetivos, plazos, recursos asignados, entre otras:

Tipo de Proceso de Selección:	Contratación Directa, (Ley 1150 de 2007).
Número del Proceso de Selección:	VE-629-2022
ID del Contrato en SECOP:	CO1.SLCNTR.9713276
Objeto:	Prestar los servicios de asistencia técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá – Bogotá – Belencito y La Caro – Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter
Fecha de Inicio del Contrato:	Veintisiete (27) de diciembre de 2022
Fecha de terminación	Treinta (30) de abril de 2025
Cuantía del Contrato:	\$125.209.783.618
Otrosí # 1 [28.12.2023] Adición 1	\$11.555.272.663,07
Valor actual:	\$ 136.765.056.281,07

Tabla 1. Información general contrato interadministrativo VE-629-2022

En desarrollo de lo anterior, el 23 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3-1-111252 entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., - FINDETER S.A., Y FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el cual tiene el siguiente objeto:

"(...) CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y FINALIDAD: El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por EL FIDEICOMITENTE o la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VE-629-2022 de 2022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos. (...)"



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Para dar cumplimiento con el alcance del Contrato Interadministrativo, la Fiduciaria Popular S.A, como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO BOGOTÁ BELENCITO, suscribió el contrato PAF-ANI-PS-005-2023 con HELAM SEGURIDAD LTDA, cuyo objeto correspondió a LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR BOGOTÁ – BELENCITO; BOGOTÁ – FACATATIVÁ Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ; el mismo tuvo fecha de inicio del 09 de febrero de 2023; y culminó del 20 de marzo del mismo año.

Así mismo, se adelantó el proceso de selección que derivó en la adjudicación del contrato de obra PAF-ANI-O-118-2022-01, cuyo objeto es: "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA ENTREGADA DEL CORREDOR BOGOTÁ – BELENCITO, EL RAMAL LA CARO – ZIPAQUIRÁ Y EL TRAMO BOGOTÁ – FACATATIVÁ", el cual fue adjudicado el 6 de marzo del 2023 a la firma CONSORCIO CTSA – INGERAL, dando inicio el día 14 de marzo de 2023, con un plazo de ejecución actual hasta el 31 de marzo del 2025.

Por su parte, el contrato de interventoría número PAF-ANI-I-196-2022-01 fue suscrito con el CONSORCIO FÉRREO CBC 196, dando inicio el mismo día 14 de marzo de 2023, con un plazo de ejecución actual hasta el 30 de abril del 2025.

El 28 de diciembre de 2023 se aprobó en la plataforma de SECOP el otrosí No. 1 al contrato interadministrativo VE-629-2022, el cual contempló la modificación del valor del contrato interadministrativo, adicionando recursos por \$11.555.272.663,07 para realizar inversiones en material rodante.

2. Resumen financiero del Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022

Se relacionan los valores asignados al contrato interadministrativo y los recursos comprometidos dentro del mismo.

CDP	VALOR	ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CONTRATACIÓN DERIVADA	GMF	VALOR DISPONIBLE
2923	\$ 52.143.625.896	\$ 2.223.514.519,39	\$ 49.681.035.733,00	\$ 239.075.643,17	-0,00
12424	\$ 73.066.157.722	\$ 3.115.695.538,61	\$ 67.004.906.697,00	\$ 387.004.295,37	\$ 2.558.551.190,99(*)
95723	\$ 11.555.272.663	\$ 492.302.184,00	-	\$ 52.980.286,59	\$ 11.009.990.192,48
TOTAL	\$ 136.765.056.281	\$ 5.831.512.242,00	\$ 116.685.942.430,48	\$ 679.060.225,12	\$ 13.568.541.383,47

(*) – Estos recursos se encuentran disponibles en el Patrimonio Autónomo y estarían destinados para la ejecución de obras entre el 01 y el 31 de marzo de 2025.

2. Razones que justifican la Adición y Prórroga del Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022

- Proceso de selección ANI Contratos de Obra Pública y de Interventoría Bogotá-Belencito.

Desde la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI se está adelantando el proceso de contratación para la obra, del corredor férreo Bogotá – Belencito, lo cual, de acuerdo a las indagaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la misma entidad, presenta el siguiente estado de acuerdo con la respuesta dada mediante memorando con radicado ANI No. 20242000202873 del 29 de noviembre de 2024:

“(…)

“Como se ha informado en las mesas de trabajo realizadas, con base en este cronograma, las vigencias futuras excepcionales estarían disponibles para nuestra cartera a mediados de agosto de 2025, lo que permitiría publicar los pliegos definitivos de los contratos en esa misma fecha.

Así las cosas, el cronograma estimado es el siguiente:



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Publicación de prepliegos: mayo de 2025
Publicación de pliegos definitivos: agosto 2025
Adjudicación de contratos: octubre de 2025.
Inicio de los nuevos contratos: diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo mencionado, se aclara que estas fechas dependerán de las aprobaciones de Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda; así las cosas, solicitamos respetuosamente que desde su despacho se adelanten las gestiones administrativas necesarias para las adiciones y prórrogas de los contratos interadministrativos No. VE-629-2022 y No. VE-809-2023, con el fin de garantizar su vigencia hasta diciembre de 2025, (...)”

(...)”

Así las cosas, se observa que el cronograma del proceso de selección para la contratación del nuevo contrato de obra del corredor Bogotá- Belencito señala como fecha de inicio de los nuevos contratos el mes de diciembre de 2025, por lo que para garantizar la operación ininterrumpida del mismo se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato interadministrativo No.VE-629-2022, así como los contratos derivados.

De allí que se requiera una prórroga de nueve (9) meses mientras se logra la contratación que está adelantando la ANI sin que se interrumpa la operación del corredor.

• **Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022**

Otro de los fundamentos que justifican la presente solicitud de modificación, se sustenta en la necesidad de ejecutar los recursos adicionados mediante el Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022.

En tal sentido, debe recordarse que el otrosí No. 1 surgió de la necesidad de adquirir repuestos para material rodante, tal y como se evidencia en sus consideraciones, y dicho valor se basó en el presupuesto presentado por el Consorcio CTSA-Ingeral, actual administrador del corredor férreo, quien presentó una alternativa que presentaba una ventaja técnica robusta consistente en el reemplazo de elementos de las plataformas de manera integral, esto es, wheelsets completos con todos sus elementos frente a elementos aislados en las plataformas (ruedas, resortes y rodamientos).

Considerando que el valor procedía del administrador actual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicitó a FINDETER, previo la ejecución de esos recursos, realizar un estudio de mercado y análisis técnico que permitiera evaluar las ventajas técnicas de la propuesta de reemplazo integral de los wheelsets y validar los valores entregados por el contratista. De acuerdo con lo anterior, se contactó a la empresa Metro de Medellín, con el objetivo de revisar a cuánto podría ascender el diagnóstico, suministro e instalación de los repuestos para la puesta a punto del material rodante no tractivo, bajo las consideraciones de un reemplazo integral de los wheelsets.

Así las cosas, durante los meses entre febrero y julio del año 2024, se llevaron a cabo mesas de trabajo con Metro de Medellín con el propósito de explorar la oferta de servicios para la reparación de las plataformas.

Frente a esto se indicó la posibilidad de desarrollar las actividades relacionadas con la reparación de plataformas bajo los siguientes escenarios:

- Desarme en Bogotá y actividades en Medellín
- Todas las actividades en Bogotá

En el mes de agosto de 2024 Metro de Medellín remitió la siguiente propuesta:

"(...) **Mantenimiento de rodamientos:**



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Rodamientos de punta de eje: Se desinstalan los rodamientos de punta de eje para su diagnóstico y posterior mantenimiento de acuerdo con la verificación realizada, se les retira el lubricante, limpieza a sus componentes y posterior armado y su lubricación. (...)”

Escenarios

"(...) Lugar

Las actividades se realizarán acorde a la alternativa elegida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) entre las opciones presentadas.

- Desarme en Bogotá y actividades en Medellín
- Todas las actividades en Bogotá (...)”

Los plazos establecidos por Metro de Medellín para el desarrollo de las actividades por cada escenario corresponden a lo establecido en el cronograma presentado por esa entidad el 05 de agosto de 2024, así:

Hitos	Meses																	
Preoperativos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Desarme para planos	1																	
Contratación de repuestos	1	2	3															
Entrega repuestos fábrica				4	5	6												
Proceso de importación							7											
Montaje de Plataformas																		
Montaje de Plataformas								8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
Entrega de Informes																		18

Igualmente, conforme el plazo anteriormente mencionado, se debían adicionar 45 días calendario para el proceso de contratación con Findeter. Los costos asociados a dichos trabajos se reportan a continuación:

Escenario 1 – Desarme en Bogotá y actividades en Medellín

ITEM	Descripción	Desarme en Bogotá y cambio en Medellín	
		1 eje	100 ejes
3	Reposicion de un (1) eje nuevo + dos (2) ruedas nuevas	\$ 34.288.732	\$ 3.428.873.154
4	Reposicion de dos (2) ruedas nuevas conservando el eje	\$ 36.732.873	\$ 3.673.287.263
5	Reposicion de eje averiado	\$ 31.614.329	\$ 3.161.432.854
6	Cambio de rodamientos conservando eje y ruedas	\$ 27.381.116	\$ 2.738.111.645

Escenario 2 – Todo en Bogotá

ITEM	Descripción	Todo en Bogotá	
		1 eje	100 ejes
3	Reposicion de un (1) eje nuevo + dos (2) ruedas nuevas	\$ 62.896.826	\$ 6.289.682.618
4	Reposicion de dos (2) ruedas nuevas conservando el eje	\$ 53.314.938	\$ 5.331.493.838
5	Reposicion de eje averiado	\$ 66.656.290	\$ 6.665.628.971
6	Cambio de rodamientos conservando eje y ruedas	\$ 29.628.814	\$ 2.962.881.429

Es necesario precisar que Metro indicó que estos precios no incluían IVA.

Luego de recibida y revisada la propuesta, se requirió a Metro de Medellín para que, de manera inmediata, en mesa de trabajo, allegara la corrección de ésta, por cuanto en las diferentes



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

mesas de trabajo se había indicado que se debía cotizar el cambio de todo el sistema de rodamiento (wheelset).

El 05 de agosto de 2024 se recibió la propuesta corregida por parte de Metro de Medellín, y se validó desde el punto de vista técnico que la mejor alternativa para la puesta a punto de las plataformas correspondía al reemplazo del sistema completo de los wheelset. Sin embargo, desde el punto de vista económico se precisó que no era posible realizar un comparativo de precios y demás características entre lo entregado por Metro de Medellín y lo calculado inicialmente por el contratista de obra CTSA – Ingeral, que, como se manifestó anteriormente, fue el insumo utilizado para la realización del otrosí 1 al contrato interadministrativo.

De la anterior conclusión, se procedió a dar informe a la ANI sobre las condiciones económicas y técnicas cotizadas por Metro de Medellín para el arreglo del material rodante no tractivo, frente a lo que se debió desestimar dicha propuesta, ya que, tras analizarla en términos de costo-beneficio, no resultaba favorable para el proyecto, como tampoco en el marco de los tiempos establecidos en el contrato interadministrativo. Lo anterior, ya que, al analizar los tiempos de contratación, adjudicación, legalización de contrato e inicio con Metro de Medellín, así como el tiempo de importación de los repuestos necesarios para el arreglo del material rodante y ejecución del contrato, se calculaba aproximadamente un plazo con una vigencia de 18 meses según la comunicación de Metro de Medellín del 5 de agosto de 2024, que incluía las actividades de: desarme para planos, contratación de repuestos, entrega repuestos fábrica, proceso de importación, montaje de plataformas y entrega de informes, lo cual excedía considerablemente los plazos estipulados en el contrato interadministrativo en cerca de 10 meses adicionales, afectando de manera directa la programación de éste.

Ahora bien, para el mes en que se contó con la información de Metro de Medellín (05 de agosto de 2024), el plazo para la finalización de ejecución del contrato derivado de obra era de seis (6) meses, lo que generaba una discordancia entre los plazos para la ejecución total de las actividades relacionadas con la importación, puesta en taller de los repuestos necesarios y adecuación de las plataformas por parte de Metro de Medellín.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta principalmente que el costo de contratar con la empresa Metro de Medellín era mucho mayor en tiempos y costos frente a la propuesta presentada por el Consorcio CTSA – Ingeral, se solicitó al Consorcio que actualizara su propuesta.

Una vez el Consorcio CTSA-Ingeral presenta actualizada la propuesta en el 29 de octubre de 2024, se evidencia que el plazo para la compra, fabricación, transporte e instalación de los repuestos estimada es de nueve (9) meses, lo que, además de reportar ventajas desde una perspectiva de costo-beneficio, se corresponde con el valor de la adición del otrosí No. 1.

Conforme a lo anterior, y con claridad frente a la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato derivado para ejecutar el recurso adicionado en el otrosí No. 1, se requiere prorrogar el contrato interadministrativo, de tal forma que se logre la ejecución de todos los procesos logísticos y administrativos asociados a la importación de los bienes y su instalación de manera eficiente.

• **Propuesta de prórroga y adición del Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022**

Acorde con lo anteriormente planteado, es necesario indicar y detallar los recursos que se requieren para la posible adición conforme a la prórroga del contrato interadministrativo VE-629-2022:

En tal sentido, se propone una prórroga por el término de nueve (9) meses, por lo que la adición ascendería a la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433,00) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

• COMPONENTE	• VALOR
--------------	---------



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

• INVERSION OBRA	• \$ 38,576,433,116,00
• INVERSION INTERVENTORIA	• \$ 3,032,400,000,35
• ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	• \$ 2.022.055.317,00
• VALOR TOTAL	• \$ 43.630.888.433,00

Se hace necesario aclarar que, para proyectar el valor solicitado en la presente adición se tomaron como referencia los precios de los contratos que actualmente se están ejecutando, teniendo en cuenta el promedio histórico de la facturación de los contratos de obra e interventoría, vale la pena aclarar que estos valores son una estimación ya que se determinarán una vez se realicen las posibles adiciones a los contratos derivados conforme a la ejecución real de cada uno de ellos., lo cual se relaciona a continuación:

a. Inversión Obra:

Durante la ejecución del presente contrato derivado se han invertido recursos en la realización de obras para puntos críticos, además del alcance del objeto de obra que corresponde a la vigilancia, administración, control de tráfico, operación y mantenimiento, por lo que a continuación se presentan las actas de ejecución del contrato junto con el valor facturado acumulado, a la fecha:

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURADO ACUMULADO	
1	ACTA N°1 (14/03/2023 AL 30 /04/2023)	\$ 2.232.431.357,93	2,13%
2	ACTA N°2 (1 AL 31 MAYO 2023)	\$ 4.086.213.866,41	3,91%
3	ACTA N°3 (1 AL 30 JUNIO 2023)	\$ 7.050.051.726,81	6,74%
4	ACTA N°4 (1 AL 31 JULIO 2023)	\$ 9.657.018.240,49	9,23%
5	ACTA N°5 (1 AL 31 AGOSTO 2023)	\$ 13.681.419.706,16	13,08%
6	ACTA N°6 (1 AL 30 SEPTIEMBRE 2023)	\$ 17.109.007.145,03	16,35%
7	ACTA N°7 (1 AL 31 OCTUBRE 2023)	\$ 21.488.452.645,10	20,54%
8	ACTA N°8 (1 AL 30 NOVIEMBRE 2023)	\$ 28.187.218.966,37	26,94%
9	ACTA N°9 (1 AL 31 DICIEMBRE 2023)	\$ 35.939.672.736,25	34,35%
10	ACTA N°10 (1 AL 31 ENERO 2024)	\$ 41.678.026.517,57	39,83%
11	ACTA N°11 (1 AL 29 FEBRERO 2024)	\$ 47.674.159.446,01	45,56%
12	ACTA N°12 (1 AL 31 MARZO 2024)	\$ 53.702.169.186,25	51,33%
13	ACTA N°13 (1 AL 30 ABRIL 2024)	\$ 57.791.480.048,17	54,72%
14	ACTA N°14 (1 AL 31 MAYO 2024)	\$ 61.879.619.236,92	58,59%
15	ACTA N°15 (1 AL 30 JUNIO 2024)	\$ 65.018.019.711,95	61,56%
16	ACTA N°16 (1 AL 30 JULIO 2024)	\$ 68.993.932.663,50	65,33%
17	ACTA N°17 (1 AL 31 AGOSTO 2024)	\$ 73.820.412.976,60	69,90%
18	ACTA N°18 (1 AL 30 SEPTIEMBRE 2024)	\$ 77.625.746.991,40	73,50%
19	ACTA N°19 (1 AL 31 OCTUBRE 2024)	\$ 82.087.545.573,42	77,72%
20	ACTA N°20 (1 AL 30 NOVIEMBRE 2024)	\$ 86.100.633.052,51	81,52%
21	ACTA N°21 (1 AL 31 DICIEMBRE 2024)	\$ 89.774.926.673,37	85,00%
22	ACTA N°22 (1 AL 31 ENERO 2025)	\$ 93.604.501.684,79	88,63%
23	ACTA N°23 (1 AL 28 FEBRERO 2025)	\$ 97.345.397.130,89	90,37%
	TOTAL	\$ 97.345.397.130,89	90,37%

Relación de pagos realizados al contrato de obra.

De allí, que el promedio mensual del valor cobrado conforme al histórico del Contrato corresponde a la suma de: \$ 4.232.408.570,91.

Así las cosas, se puede establecer que, de acuerdo con el valor solicitado en la presente prórroga para el ítem INVERSIÓN OBRA, y teniendo en cuenta el plazo solicitado en el presente documento, el promedio para dicho ítem es de \$ 4.286.270.346, el cual se incrementó por las



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

obras complementarias que se podrían ejecutar conforme las necesidades identificadas actualmente en el corredor férreo.

b. Inversión interventoría:

Durante la ejecución del contrato derivado de interventoría se tiene el siguiente histórico de actas de ejecución del contrato junto con el valor facturado acumulado, a la fecha:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURADO ACUMULADO
1	Acta No. 1	\$ 467.021.988,00
2	Acta No. 2	\$ 306.636.908,00
3	Acta No. 3	\$ 313.955.946,00
4	Acta No. 4	\$ 313.955.946,00
5	Acta No. 5	\$ 313.955.946,00
6	Acta No. 6	\$ 313.955.946,00
7	Acta No. 7	\$ 313.955.946,00
8	Acta No. 8	\$ 322.576.821,00
9	Acta No. 9	\$ 322.576.821,00
10	Acta No. 10	\$ 322.576.821,00
11	Acta No. 11	\$ 322.576.821,00
12	Acta No. 12	\$ 322.576.821,00
13	Acta No. 13	\$ 399.135.907,00
14	Acta No. 14	\$ 431.946.943,00
15	Acta No. 15	\$ 441.686.208,00
16	Acta No. 16	\$ 441.686.208,00
17	Acta No. 17	\$ 441.686.208,00
18	Acta No. 18	\$ 441.686.208,00
19	Acta No. 19	\$ 441.686.208,00
20	Acta No. 20	\$ 441.686.208,00
21	Acta No. 21	\$ 441.686.208,00
22	Acta No. 22	\$ 441.686.208,00
23	Acta No. 23	\$ 420.838.764,00
	Total	\$ 8.741.734.009,00

Relación de pagos realizados al contrato de interventoría.

De allí, que el promedio mensual del valor cobrado conforme al histórico del contrato de interventoría corresponde a la suma de: \$ 380.075.392. Sin embargo, en el valor promedio de la presente propuesta de adición se contempla una suma de \$ **336.933.333,37**; en razón a que la atención de puntos críticos se encuentra limitada a la ejecución de la obra que se desarrolla actualmente en el PK 77.

Así las cosas, no se contará con la misma cantidad de personal técnico con que se venía realizando el seguimiento y control de las labores de obra por parte de interventoría. Por lo cual, el valor solicitado para la adición en líneas anteriores cubrirá los costos que se requieren para llevar a cabo las ejecuciones de los contratos derivados.

c. Asistencia técnica FINDETER

Con lo que respecta a la asistencia técnica, el valor relacionado en el ítem ya mencionado cubrirá todos los costos por este concepto, que se cancelará mediante pagos mensuales fijos durante un periodo de nueve (9) meses, que corresponde a la duración de las actividades previstas a realizar durante ese tiempo y que asciende a la suma de DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 2.022.055.317,00) M/CTE, incluido el IVA que corresponderá al servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos por el plazo adicional.

Así mismo, se precisa que se ha tomado como valor de la asistencia técnica, ajustada a un 5,2% con el aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2024, dado que los costos asociados al personal han experimentado un incremento. Este ajuste es acorde con la realidad



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

económica actual que tiene en cuenta los cambios en los costos laborales, garantizando que la estructura de precios continúe siendo equitativa, tal como se acordó en la negociación inicial.

En línea con lo anterior, se procede a discriminar la forma de pago de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos:

Actividad	Valor Mensual	Pagos	Valor Total
COSTO FIJO MENSUAL	\$ 188.800.683	9	\$ 1.699.206.147
IVA (19%)	\$ 35.872.130	9	\$ 322.849.170
TOTAL, COSTO FIJO MENSUAL	\$ 224.672.813	9	\$ 2.022.055.317

La anterior propuesta surge de la necesidad de destinar recursos para la operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá-Belencito, la cual se erige como una arteria fundamental para la movilización de carga, no sólo en la región central de Colombia, sino también a nivel nacional, ya que conectan áreas clave de producción con los principales centros de consumo y con un volumen considerable de carga movida anualmente. El mantenimiento adecuado del corredor garantiza la eficiencia en el transporte y la competitividad del país en el mercado global, contribuyendo al desarrollo económico y al fortalecimiento de la infraestructura logística.

3. Conclusión

Precisada la necesidad de dar continuidad a la operación ferroviaria en el corredor Bogotá - Belencito, sin que se presenten interrupciones en el servicio, se resalta la importancia de la modificación propuesta, en tanto la recuperación y el mantenimiento continuo del corredor férreo son fundamentales para asegurar su funcionamiento a largo plazo y maximizar su capacidad operativa. Las vías férreas, como la del corredor Bogotá-Belencito, son vitales para la economía nacional, ya que proporcionan una alternativa eficiente y más sostenible frente a otros modos de transporte como el carretero. Con el aumento de la demanda de carga y el impulso a la infraestructura ferroviaria en Colombia, se hace aún más urgente garantizar que el corredor esté en condiciones óptimas para cumplir con los estándares de seguridad, eficiencia y sostenibilidad. Las inversiones en mantenimiento y operación no sólo mejoran la confiabilidad del sistema, sino que también permiten optimizar los costos operativos y reducir el impacto ambiental del transporte de mercancías.

Las vías férreas en Colombia tienen una relevancia estratégica, no solo como infraestructura de transporte, sino como un motor clave para el crecimiento económico y la integración de las regiones. La recuperación del corredor Bogotá-Belencito es una prioridad para fortalecer la red ferroviaria del país, asegurando que el sistema pueda atender de manera efectiva la creciente demanda de transporte de carga y contribuya al desarrollo sostenible y competitivo del país en el ámbito internacional. Por lo tanto, es indispensable destinar recursos a su operación y mantenimiento para garantizar que continúe siendo una pieza clave en la logística nacional.

Por lo anterior, se solicita una prórroga por el término de nueve (9) meses, y una adición de recursos en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433,00) M/CTE, respaldados presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto expida la ANI.

Asimismo, se solicita la modificación de la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA del contrato Interadministrativo No. VE-629-2022, en el sentido cambiar la tabla allí contemplada, la cual, se sugiere, quede de la siguiente manera:

PAGO No.	HITO	VALOR	VALOR TOTAL
1	Contra la suscripción de los contratos derivados de obra e interventoría	\$ 427.136.812,00	\$ 427.136.812,00
23	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente	\$ 213.568.402,00	\$ 4.912.073.246,00



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

9	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente (Actividades ejecutadas del otrosí 1)	\$ 54.700.242,67	\$ 492.302.184,00
9	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente (Actividades ejecutadas del presente otrosí 2)	\$ 224.672.813,00	\$ 2.022.055.317,00
VALOR TOTAL			\$ 7.853.567.559,00

La propuesta se remite para su respectiva aprobación y haría parte integral del Otrosí al Contrato Interadministrativo VE-629-2022 a suscribir.

(...)”

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACION CONTRACTUAL

Conforme a la anterior propuesta a continuación se presentan los fundamente de las áreas

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

A través de memorando No. 20253070053413 del 21 de marzo de 2025 el GIT Férreo de la VGCON emitió concepto técnico, en los siguientes términos:

"(...)

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” establece la reactivación de los corredores férreos actuales y la construcción de nuevas líneas complementarias, de manera que se consolide el modo férreo como sistema de transporte que permita la intermodalidad reduciendo los costos de transporte de mercancías y logrando menores emisiones contaminantes.

Como indica el documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, el Gobierno nacional busca priorizar y desarrollar en la red de infraestructura nacional proyectos férreos, acuáticos y aéreos que por sus características operativas reduzcan emisiones contaminantes y costos logísticos y de transporte. También, busca desarrollar una red de infraestructura intermodal y de servicios de transporte con corredores férreos y fluviales, articulada con la red de carreteras, garantizando la conexión con los puertos marítimos. La competitividad de la economía exige que se disponga de Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE) en los nodos de intercambio modal, que reduzcan los tiempos de transferencia. Finalmente, apuesta por la reactivación de los corredores férreos actuales y por construir nuevas líneas complementarias.

Para el corredor Bogotá - Belencito, la ANI continua con la reactivación de las operaciones comerciales de carga de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, donde se han presentado actividades de transporte de carga de empresas como la cementera Argos para el transporte de cemento desde la planta de Sogamoso, hasta el KM 05 en la ciudad de Bogotá, en el mismo sentido se ha evidenciado que existen otras empresas generadoras de carga como Acerías Paz del Río que permiten evidenciar el potencial que tiene el corredor para el transporte de carga entre Boyacá y la capital del país.

Asimismo, se ha mantenido desde el año 1999 la operación de trenes de pasajeros en modalidad de turismo y transporte de pasajeros estudiantes desde Bogotá y desde los municipios de Chía, Cajicá y Zipaquirá hacia la capital del país. Lo anterior evidencia la necesidad de dar continuidad a la operación férrea en este corredor que logró su reactivación comunicando la carga de los departamentos de Boyacá y Cundinamarca con el interior del país.

Transporte de pasajeros Bogotá-Belencito:

El servicio de pasajeros en este corredor lo presta el operador Turistren. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por parte de dicho operador, con corte a 28 de febrero de 2025:

MES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero	15.565	29.464	28036	27.360	20.812	25.448	31.230	40.920	1.556	27.873	25.082	27.019	29.984
febrero	18.520	42.358	40694	34.208	41.972	59.580	67.978	73.392	702	46.478	0	50.103	42.941



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

marzo	18.351	39.728	38112	41.860	48.148	57.772	70.492	34.316	2.706	55.670	12.433	52.003	
abril	18.246	35.864	40490	39.378	39.746	61.674	61.256	0	1.784	27.814	45.318	49.611	
mayo	11.901	26.183	31876	31.158	43.518	52.124	60.890	0	253	0	50.007	39.033	
junio	6.505	11.902	10738	10.630	9.388	17.346	22.088	0	1.452	6.547	16.130	15.577	
julio	14.428	24.244	22500	22.214	15.194	20.978	13.396	239	2.684	21.752	26.576	28.682	
agosto	19.485	42.024	42338	46.105	51.616	64.200	71.926	0	6.701	47.147	56.619	54.476	
septiembre	19.985	41.728	42728	43.043	43.997	65.734	73.102	84	6.820	48.865	50.105	41.377	
octubre	25.492	36.024	35448	41.974	51.277	64.406	71.207	2.037	14.797	45.391	44.749	43.609	
noviembre	14.684	24.450	21320	28.578	47.480	53.790	51.027	2.168	12.801	35.594	36.104	39.775	
diciembre	33.348	34.928	31512	39.142	43.678	47.252	37.062	3.150	27.913	34.411	45.954	73.019	
TOTALES	216.510	388.897	385.792	405.650	456.826	590.304	631.654	156.306	80.169	397.542	409.077	514.284	72.925

Tabla: Cantidad Pasajeros movilizados Turistren Bogotá- Zipaquirá, con corte al 31 de enero de 2025
Fuente: Grupo Férreo

Para el año 2024 se movilizaron un total de 514.284 pasajeros. Para el mes de febrero de 2025 se movilizaron 42.941 pasajeros en el tramo Bogotá – Zipaquirá, teniendo un total de 72.925 pasajeros en lo corrido de 2025.

Operación carga Bogotá-Belencito:

El Corredor férreo Bogotá - Belencito es estratégico para el transporte de carga de los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca hacia el interior del país. El transporte de carga con vocación férrea permite beneficiar al País, dada su importancia y utilidad frente al modo carretero, en materia de costos financieros y ambientales.

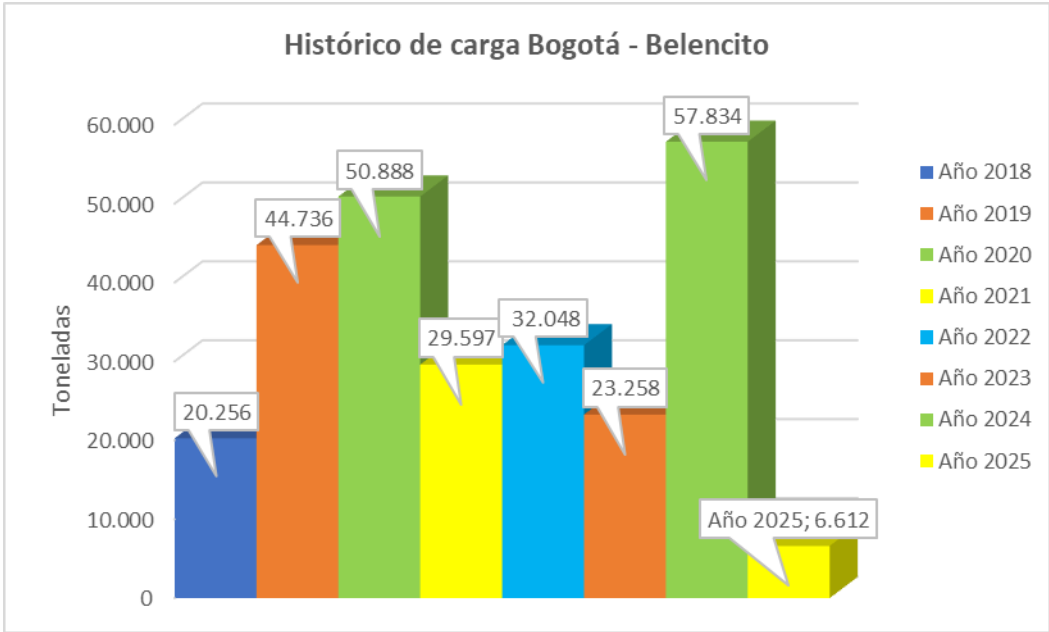


Figura No. 1 histórico de carga Corredor Férreo Bogotá – Belencito
Fuente: Grupo Férreo

En el año 2024 se logró una movilización de carga de 57.834 toneladas. Durante el mes de febrero de 2025 se movilizaron 3.918 toneladas y se tiene un total de 6.612 toneladas en lo corrido de 2025.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Esta Gerencia recibió el memorando de la Vicepresidencia de estructuración donde emite respuesta a la solicitud realizada por esta Vicepresidencia, con radicado ANI No. 20242000202873 del 29 de noviembre de 2024, en la que se indica:

(...)



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

"(...) solicitamos respetuosamente que desde su despacho se adelanten las gestiones administrativas necesarias para las adiciones y prórrogas de los contratos interadministrativos No. VE-629-2022 y No. VE-809-2023, con el fin de garantizar su vigencia hasta diciembre de 2025, (...)"

(...)

Confirme lo anterior, es importante precisar que, entre las obligaciones de la ANI, a ésta le corresponde administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS (numeral 19 del artículo 4° del Decreto 4165 de 2011).

Es así como actualmente el corredor férreo "Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá" es administrado y operado a través del Contrato Interadministrativo VE-629-2022 suscrito entre ANI y FINDETER con una vigencia hasta el 30 de abril de 2025 y los contratos derivados tienen plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 (obra) y 30 de abril de 2025 (interventoría)

Por lo anterior, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para dar continuidad y garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento, atención de puntos críticos, rehabilitación, control de tráfico de trenes, operación comercial y garantizar la conservación de la infraestructura férrea en el tramo BOGOTA - BELENCITO, teniendo en cuenta la operación de carga existente en el corredor Bogotá-Belencito y de pasajeros en el tramo La Caro-Zipaquirá, hasta cuando se realice la entrega del Corredor Ferroviario al Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo cuarto del decreto 4165 de 2011, que establece como una de sus funciones:

"Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

Así mismo, Es importante resaltar que, en este corredor, se han realizado acuerdos comerciales con generadores de carga en los corredores férreos de la red central que transportan contenedores, cemento, acero y palanquilla, bebidas gaseosas entre otros. De igual forma, para la operación de pasajeros en el corredor La Caro-Zipaquirá la ANI garantizó la movilización de pasajeros desarrollada por TURISTREN, la cual ha alcanzado el transporte de más de 500.000 pasajeros, para la vigencia 2024.

Por tanto, desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual en el corredor férreo central Bogotá- Belencito se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a la operación férrea en este corredor, además de propender por la custodia y cuidado que se debe observar en esta clase de bienes de uso público de propiedad de la Nación, los cuales se encuentran destinados a la prestación del servicio público de transporte de carga y de pasajeros.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la Agencia planea la estructuración en etapa de prefactibilidad del corredor Bogotá - Belencito para su posible entrega a un nuevo contratista, se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la operación del corredor y ejecutar las actividades de mantenimiento, atención de puntos críticos, rehabilitación y control de tráfico de trenes, hasta la adjudicación al nuevo contratista de obra que conforme a la comunicación de la Vicepresidencia de Estructuración se dará en diciembre de 2025, se requiere realizar la adición al contrato interadministrativo No. VE-629-2022 ANI-FINDETER, dada la solicitud de la Vicepresidencia de Estructuración y con el fin de garantizar la "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA ENTREGADA DEL CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO, EL RAMAL LA CARO - ZIPAQUIRÁ Y EL TRAMO BOGOTÁ - FACATATIVÁ".

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la operación del material rodante que circula por el corredor férreo, así como la administración, mantenimiento, conservación de la infraestructura, vigilancia, operación y control de tráfico de este corredor, se requiere prorrogar el contrato interadministrativo VE-629-2022. Por tanto, la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, mediante el comunicado No. 20253070011711 del 15 de enero de 2025, solicitó a FINDETER evaluar y presentar una propuesta económica para una posible adición y prórroga, del contrato Interadministrativo, de lo cual emitió el comunicado citado líneas arriba con radicado ANI No. 20254090361802 del 21 de marzo de 2025, en donde presenta la justificación de prorrogar al Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 por nueve (9) meses es decir hasta el 31 de enero de 2026 y presenta propuesta de adición por un valor de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433.00) M/CTE. incluido IVA.

De acuerdo con la propuesta presentada por FINDETER, en esta se evidencia que la prórroga está motivada en la continuidad del servicio, la operación, mantenimiento, administración, vigilancia, control de tráfico entre otras, con el fin de generar estrategias que se consideren pertinentes para la continuidad de la operación férrea. De igual manera, la Vicepresidencia de Gestión Contractual continuara con el seguimiento estricto y riguroso del contrato interadministrativo hasta su terminación. Es importante resaltar que esta actividad se cataloga como un periodo de transición de nueve (9) meses, el cual, al finalizar esta armonizado con el inicio del nuevo contrato de obra, garantizando la conservación de la infraestructura y la superestructura del corredor.

Así mismo, la propuesta para la presente modificación contempla un reajuste del valor de la asistencia técnica, ajustada a un 5,2% en ocasión del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2024. Por tanto, este solo aplica a partir del mes de mayo de 2025 para el contrato interadministrativo, de manera que no se efectuarán reconocimientos ni reajustes respecto de los meses de enero a abril de 2025. De igual manera, sobre el valor de los contratos derivado de obra y/o de interventoría con



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

ocasión del incremento del IPC, así como tampoco habrá lugar a reajustes o incrementos para la vigencia 2026 sobre el contrato interadministrativo y los contratos derivados, ya que los contratistas asumirán cualquier incremento de IPC a su cuenta y riesgo.

Por todo lo anterior, el Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 debe adicionarse por la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433.00) M/CTE, y prorrogarse hasta el 31 de enero de 2026.

Así las cosas, los recursos que se solicitaron y aprobaron para la vigencia 2025, permitirán que a través de la adición al actual contrato interadministrativo No. VE-629-2022 cuyo objeto es "Prestar los servicios de asistencia técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter", se obtengan los siguientes beneficios:

- Conservar un corredor férreo estratégico que hace parte de la Red Férrea Nacional definida en el Plan Maestro Ferroviario de Colombia.
- Garantizar el mantenimiento y obras de adecuación que permita la operación del transporte de carga y de pasajeros en el corredor.
- Garantizar la conservación y mantenimiento del material tractivo y no tractivo para la ejecución de las operaciones de transporte de carga y pasajeros en el corredor.
- Propiciar condiciones adecuadas de seguridad vial en el corredor y minimizar condiciones de accidentalidad vial.
- Aumentar el servicio de transporte de carga entre Bogotá y Belencito, el cual se considera esencial para la cadena de suministro y logística en la región central.
- Generar empleo en la región asociado a la operación de infraestructura de transporte.
- Mantener el servicio de operadores turísticos y de carga asociados al corredor férreo.

Por tanto, La propuesta económica presentada para la adición y prorroga fue comparada con los histórico de actas de ejecución del contrato junto con el valor facturado acumulado a la fecha y se verificó la pertinencia de esta. Así mismo, se realizó la revisión técnica a la propuesta en cuanto a los valores de la asistencia técnica y contratos derivados.

Por otra parte, y de conformidad al sustento emitido por FINDETER, en el que expone otro de los fundamentos para la presente modificación, el cual se basa en la necesidad de ejecutar los recursos adicionados en el modificadorio No. 1 al Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022, dado que esta surgió de la necesidad de adquirir repuestos para material rodante, siguiendo una propuesta técnica del Consorcio CTSA-Ingeral, que sugería un reemplazo integral de los wheelsets (con todos sus elementos) en lugar de solo piezas aisladas. Esta propuesta busca optimizar la operatividad y vida útil del material rodante, lo que justifica la ejecución de los recursos adicionados y que se cumpla con esta obligación contractual.

Es así como, analizando que el valor procedía del administrador actual, previo a la ejecución de esos recursos, La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicito a FINDETER realizar un estudio de mercado y análisis técnico para evaluar las ventajas de esta propuesta y validar los costos. Una vez verificada la información del estudio de mercado se evidencio que los costos y tiempos de adquisición e instalación superaban la propuesta presentada por el Consorcio CTSA - Ingeral. Por tanto, FINDETER solicito al Consorcio actualizar la propuesta, la cual presentaron el pasado 29 de octubre de 2024, indicando que el plazo para la compra, fabricación, transporte e instalación de los repuestos estimada es de nueve (9) meses.

Por lo anteriormente expuesto, y el objetivo por el cual se suscribió el modificadorio No. 1 al Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022, es necesario llevar a cabo la puesta a punto del material rodante no tractivo como las plataformas y tolvas, mediante la instalación y adquisición de los wheelset, dado que la adición está enfocada en mejorar los servicios que actualmente se están brindando en el marco de la operación férrea. Por tanto, el tiempo propuesto por FINDETER para la ejecución de las actividades para la puesta a punto del material rodante no tractivo se encuentra dentro del plazo a prorrogar en la presente modificación, la cual se proyecta hasta el 31 de enero de 2026.

(...)"

Por otra parte el equipo técnico de la Gerencia de Proyectos Férreos, remite respuesta al concepto jurídico No. 20257050055593 del 26 de marzo de 2024 - Concepto jurídico Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022, mediante memorando No. 20253070055913 del 27 de marzo de 2025, en el cual se realizar las siguientes aclaraciones:

"(...)

El contrato interadministrativo se prorrogará nueve (9) meses, es decir hasta el 31 de enero de 2026, lo cual deberá cubrir los periodos de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, cuya responsabilidad y supervisión está a cargo de Findeter.

(...)



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

El principio de anualidad del presente modificatorio se puede exceder, teniendo en cuenta que los recursos del contrato interadministrativo son girados a un patrimonio autónomo, el cual administra los recursos conforme a las directrices dadas por la supervisión del contrato. En este sentido, y dado que los recursos serán desembolsados al patrimonio autónomo constituido por Findeter, se hace innecesaria la asignación de recursos con vigencias futuras. En ese orden de ideas, se cuenta con el CDP No. 45825 del 26 de marzo de 2025 que ampara la presente adición, y por consiguiente los recursos comprometidos serán desembolsados durante la actual vigencia al patrimonio autónomo como administrador de los recursos.

(...)

Teniendo en cuenta lo manifestado en la propuesta de adición y prórroga presentada por Findeter, la Vicepresidencia de Gestión Contractual se acoge a los términos y plazos indicados por el contratista. Por tanto, es responsabilidad de Findeter el dar cumplimiento al objeto contractual de la modificación No. 1. Así mismo, desde la Gerencia Férrea de la VGCON se emitió el concepto técnico indicando que los nueve (9) meses estimados que solicitó FINDETER para la ejecución de las actividades previstas en dicho modificatorio, es un plazo adecuado teniendo en cuenta las condiciones de importación e instalación de los elementos y las circunstancias propias del proceso de contratación que actualmente está adelantando la ANI para continuar cubriendo la actual necesidad.

(...)

l estudio de mercado fue solicitado con base en el informe técnico elaborado por la interventoría y remitido por Findeter durante el primer semestre de 2024. Este informe señalaba la posible modificación de la propuesta y la metodología para llevar a cabo el modificatorio No. 1, que inicialmente incluía el reemplazo de ruedas, resortes y rodamientos. En consecuencia, se propuso una metodología alternativa que consiste en cambios integrales mediante el uso de Wheelsets, una opción técnica adecuada para satisfacer las necesidades de mantenimiento y puesta a punto del material rodante no tractivo, como las plataformas y tolvas.

(...)”.

FUNDAMENTO FINANCIERO

A través de memorando No. 20253080055793 del 27 de marzo de 2025 el GIT Financiero de la VGCON emitió concepto financiero, así:

“(…)

6.Análisis Financiero

Teniendo en cuenta los antecedentes y la solicitud, a continuación, se emite concepto financiero, esto sin perjuicio de las revisiones técnicas y de otras áreas a que haya lugar respecto a todos los ítems de la modificación propuesta del contrato interadministrativo No. VE-629-2022.

6.1. Balance del contrato

6.1.1. Saldo de recursos

El valor actual del contrato interadministrativo No.VE-629-2022 asciende a la suma \$ 136.765.056.281,07 pesos corrientes. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato de concesión, modificada en la cláusula primera del Otrósí 1, y según el formato GADF-F-083 "INFORME DE EJECUCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN", la Agencia ha realizado al patrimonio autónomo de Findeter, los siguientes giros:

"APORTES ENTREGADOS O RECIBIDOS"

VIGENCIA	No. COMPROBANTE	FECHA DE GIRO	TOTAL
2023	Extracto cuenta de ahorros No. 2020-150-19421-5 mar-23	02-mar-2023	52.143.625.896,00
2024	Extracto cuenta de ahorros No. 2020-150-19421-5 feb-24	05-feb-2024	2.068.143.230,55
2024	Extracto cuenta de ahorros No. 2020-150-19421-5 feb-24	08-feb-2024	9.487.129.432,52
2024	Extracto cuenta de ahorros No. 2020-150-19421-5 mar-24	19-mar-2024	73.066.157.722,00
VALOR TOTAL			136.765.056.281,07

En relación con la ejecución real de dichos recursos, en el mismo formato GADF-F-083 "INFORME DE EJECUCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN", FINDETER reporta mes a mes la



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

ejecución de los recursos "REEMBOLSOS y DESEMBOLSOS", aportando los extractos, comprobantes de egresos, actas y cuentas de cobro y demás anexos que soporten los movimientos de las cuentas bancarias de ahorros y FIC (Fondos de Inversión Colectiva). Dicha ejecución corresponde a los pagos de los contratos derivados y al pago de la Asistencia técnica a FINDETER. A febrero de 2025, el borrador del formato que está en firmas de FINDETER, sin embargo, la ejecución acumulada de los recursos ha sido de \$100.907.274.763,84.

Adicionalmente, también se registran los rendimientos que se han generado en el Patrimonio autónomo, los cuales son girados mes vencido a la ANI, en el formato se denomina "RENDIMIENTOS FINANCIEROS y DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS A LA ANI".

De esta forma, el balance del contrato de Findeter corresponde al siguiente resumen:

Resumen Formato GADF-F-083 "INFORME DE EJECUCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN"	
Capital	
Giros Findeter	136.765.056.281,07
Egresos a febrero 2025	100.907.274.763,84
Saldo a 28 febrero 2025	35.857.781.517,23
Rendimientos	
Generados	10.299.699.604,77
Girados a ANI	10.057.041.463,53
Saldo a 28 febrero 2025	242.658.141,24
Disponible en PA a 28 febrero 2025	36.100.439.658,47

Fuente: Construcción Grupo Interno Financiero con base en Formato GADF-F-083

Al comparar la información del formato con los saldos en los extractos del Patrimonio Autónomo se encuentra que los valores son coincidentes:

28-feb-2025	
Información Extractos	
FICS	28.136.246.680,72
Cuenta ahorros	7.964.192.977,75
Disponible PA a 28 febrero 2025	36.100.439.658,47

Fuente: Construcción Grupo Interno Financiero con base Extractos remitidos por FINDETER (Ver adjuntos)

Asimismo, al validar la anterior información con el Flujo de caja presentado en el informe financiero de Findeter se encuentra que el saldo también coincide \$36.100.440.535,96:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VE-629-2022			
FLUJO DE CAJA			
Fecha de corte de la información: 28 de febrero de 2025			
Valor Inicial del Contrato	\$	125.209.783.618,00	
Adiciones al Contrato	\$	11.555.272.663,07	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 136.765.056.281,07
RECURSOS LIQUIDOS RECIBIDOS A LA FECHA			\$ 136.765.056.281,07
TOTAL PAGOS			\$ 99.149.683.377,66
Pagos a Contratistas de Obra y Prestación de Servicios	\$	81.351.962.378,74	
Pagos a Contratistas de Interventoría	\$	7.329.718.614,99	
Pagos a contratista Prestación de Servicios Control de Tráfico			
Pagos a contratista Prestación de Servicios Vigilancia	\$	410.960.920,38	
Pago rendimientos	\$	10.057.041.463,55	
TOTAL PAGOS NETOS POR CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA			\$ 3.295.055.348,55
GMF CAUSADO Y PAGADO			\$ 441.712.558,11
Pagos GMF Giro Rendimientos Financieros	\$	40.228.165,82	
Pagos GMF Pagos Asistencia Técnica	\$	13.180.221,39	
Pagos GMF Pagos a Contratistas	\$	356.370.567,64	
Pagos GMF Pagos de Retenciones	\$	31.933.603,26	
TOTAL PAGOS RETENCIONES DE LEY			\$ 8.063.044.514,60
Retenciones en la Fuente - IVA	\$	3.985.467.177,41	
Retenciones de ICA	\$	139.498.807,15	
Estampillas pro Universidad	\$	1.711.871.829,35	
Contribución de Obra	\$	2.226.206.700,69	
GASTOS BANCARIOS IMPUESTOS MUNICIPALES			\$ -
GASTOS BANCARIOS POR REINTEGRAR			\$ -
TOTAL PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			\$ 110.949.495.798,92
Rendimientos Acumulados			\$ 10.299.699.604,78
GASTO AJUSTE POR MIL POR PAGO DE RETENCIONES			- 337,36
CUENTA POR COBRAR			14.819.888,33
TOTAL RECURSOS LIQUIDOS DEL CONTRATO			36.100.440.535,96



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Valor Extracto Cuenta de Ahorros 220-150-19421-5	7.964.192.977,75	-
Valor Extracto FIC. No. 70083604458-5	28.136.246.680,72	-

Fuente: Correo electrónico del 26 de marzo de 2025 (Ver anexo Excel)

6.1.2.Valores pendientes de asignar en la Contratación derivada

Ahora bien, en relación con los recursos líquidos disponibles, es importante referenciar, que respecto a la contratación derivada se encuentra pendiente por asignar los recursos del Otrosí No. 1, que ascienden a \$11.012.603.215,47 (los cuales no incluye la asistencia técnica ni la reserva al Gravamen a los Movimientos Financieros):

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VE-629-2022 RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO Fecha de corte de la información: 28 de febrero de 2025		
Valor Inicial del Contrato	125.209.783.618	
Adiciones al Contrato	\$ 11.555.272.663,07	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		136.765.056.281,07
Reserva para pago de GMF	679.060.225,13	
RECURSOS LIQUIDOS A ADMINISTRAR		136.085.996.055,94
TOTAL PRESUPUESTADO		119.241.880.598,47
Presupuesto Prestación de Servicios (Operador)	107.713.718.326,47	
Presupuesto Interventoría	11.115.833.667,00	
Presupuesto Vigilancia	412.328.605,00	
Otros Servicios	-	
VALOR DISPONIBLE POR COMPROMETER SIN ASISTENCIA TÉCNICA		16.844.115.457,47
Total Asistencia Técnica	5.831.512.242,00	
Total Multas y Apremios aplicados a Contratistas	-	
TOTAL DISPONIBLE PARA COMPROMETER EN FINDETER		11.012.603.215,47

Fuente: Correo electrónico del 26 de marzo de 2025 (Ver anexo Excel)

6.2. Análisis Propuesta de Prórroga y Adición

Sin perjuicio de la revisión técnica y de las demás áreas, y teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga y Adición del contrato interadministrativo No. VE-629-2022, para garantizar la continuidad del contrato derivado de obra del contrato interadministrativo No. VE-629-2022 encargado de la operación ferroviaria, administración y vigilancia del Corredor Férreo Bogotá – Belencito y la supervisión de la interventoría, para que estén vigentes hasta la adjudicación del contrato de obra que adelanta la Vicepresidencia de Estructuración, a continuación, se presenta el análisis financiero sobre la prórroga y adición:

a) Análisis del Plazo

Se plantea por FINDETER una prórroga de nueve (9) meses contados desde el 1 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

Sobre este particular, el plazo total del contrato Interadministrativo sería de 37,13 meses de acuerdo con el siguiente resumen:

Detalle	Fecha Inicial	Fecha Final	Plazo
Plazo inicial del contrato	27/12/2022	26/01/2025	Veinticinco (25) meses
Otrosí No. 1 de 2023	27/01/2025	30/04/2025	Tres punto tres (3,13) meses
Propuesta Otrosí No. 2	1/05/2025	31/01/2026	Nueve (9) meses
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO			Treinta y siete punto trece (37,13) meses

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Sobre este particular, y sin perjuicio de precisar que este componente de plazo incluye análisis técnico y jurídico, desde la revisión financiera es importante indicar que la adición del Contrato Interadministrativo se soporta especialmente en la extensión de los contratos derivados, cuya situación se puede resumir así:

Contratos derivados	Contratos Originales			Otrosíes (a la fecha)		Otrosí a realizar según (Propuesta)		
	Plazo Contractual meses	Acta de inicio	Fecha de finalización inicial	Prórroga modificaciones a febrero 2025 (meses)	Fecha finalización actual	Propuesta de modificación marzo 2025 (Meses)	Nuevo plazo en meses	Propuesta de fecha de finalización
Contrato de obra	23	14/03/2023	14/02/2025	1,53	31/03/2025	9	33,5	31/12/2025
Contrato de interventoría	25	14/03/2023	14/04/2025	0,53	30/04/2025	9	34,5	31/01/2026

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Así las cosas, según el cuadro anterior y conforme a los plazos de finalización de los contratos derivados establecidos en las modificaciones vigentes, es importante resaltar que:



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Contrato de obra: El plazo actual vence el 31 de marzo de 2025, con la presente propuesta de modificación al contrato interadministrativo, el contrato derivado de obra se estima prorrogarse en 9 meses por lo cual el nuevo plazo seria hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive. Esta fecha es consistente con el Memorando ANI No. 20242000202873 del 29 de noviembre de 2024, remitido por el Equipo de estructuración de la Agencia para la adjudicación y perfeccionamiento del nuevo Contrato de Obra pública para el corredor.

Contrato de interventoría: El plazo actual va hasta el 30 de abril de 2025, un mes adicional al de obra, sobre el particular en el otrosí No.5 de 2025 de dicho contrato quedó establecido un cierre contractual de 1 mes. Con la presente propuesta el contrato derivado de interventoría se estima prorrogar en 9 meses, por lo cual, el nuevo plazo seria hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, manteniendo el plazo del mes adicional para el denominado "cierre contractual de 1 mes", el cual, según lo indicado por FINDETER, es el mínimo necesario para la liquidación del contrato de obra.

De acuerdo con lo anterior, desde el equipo financiero se considera que el Contrato Interadministrativo también tendría que ir hasta la mayor vigencia de los contratos derivados, en este caso hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, al ser el contrato que ampara los contratos derivados. Lo anterior sin perjuicio del análisis jurídico sobre el particular.

b) Análisis del valor de la Adición

La propuesta de adición del Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 es por la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433.00) M/CTE. La proyección de ejecución de recursos para el periodo de la prórroga del 1 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026 es el siguiente según la información remitida por Findeter:

COMPONENTE	VALOR
INVERSION OBRA	\$ 38.576.433.116,00
INVERSION INTERVENTORIA	\$ 3.032.400.000,00
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	\$ 2.022.055.317,00
VALOR TOTAL	\$ 43.630.888.433,00

Fuente: Oficio Findeter radicado ANI No. 20254090361802

De acuerdo con lo indicado por Findeter, desde el GIT Financiero se presenta para el análisis correspondiente, el valor promedio mensual de la propuesta, teniendo en cuenta los recursos a adicionar por componente y los meses de la prórroga:

Descripción	Valor estimado de la Adición	Tiempo (meses)	Valor Mensual (promedio)
Asistencia Técnica (Findeter)	\$ 2.022.055.317,00	9,00	\$ 224.672.813,00
Contrato derivado de Interventoría	\$ 3.032.400.000,00	9,00	\$ 336.933.333,33
Contrato derivado de obra	\$ 38.576.433.116,00	9,00	\$ 4.286.270.346,22
Total	\$ 43.630.888.433,00		

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Para validar la coherencia de los recursos mensuales a adicionar por cada componente, se revisó la ejecución real que ha tenido los contratos derivados y la asistencia técnica del contrato interadministrativo, encontrando como resumen la siguiente ejecución en valores brutos con corte a febrero de 2025:

Numero Contrato Especifico	1	2	3	4	5
	Contrato de obra	Contrato de interventoría	Contrato de Vigilancia	Asistencia Técnica	TOTAL
	PAF-ANI-O-118-2022-01	PAF-ANI-I-196-2022-01	PAF-ANI-I-PS-005-2023	VE-629-2022	
Nombre Contratista	CONSORCIO CTSA - INGERAL	CONSORCIO FERREO CBC 196	HELAM SEGURIDAD LTDA	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER	
Fecha de Suscripción	6-Mar-2023	7-Mar-2023	8-Feb-2023	21-Dec-2022	
Fecha de Inicio	14-Mar-2023	7-Mar-2023	9-Feb-2023	27-Dec-2022	
Fecha Estimada de Finalización	31-Mar-2025	30-Apr-2025	20-Mar-2023	30-Apr-2025	
Valor Inicial	\$ 104.629.251.959,00	\$ 8.960.467.259,00	\$ 217.497.188,00	\$ 5.339.210.058,00	\$ 119.146.426.464,00
Modificaciones en Valor	\$ 984.147.887,48	\$ 1.458.268.285,00	\$ 194.831.417,00	\$ 492.302.184,00	\$ 3.129.549.773,48
Modificaciones en Valor	\$ 2.100.318.479,99	\$ 241.478.435,00			
Modificaciones en Valor		\$ 455.619.688,00			
Valor Total del Contrato	\$ 107.713.718.326,47	\$ 11.115.833.667,00	\$ 412.328.605,00	\$ 5.831.512.242,00	\$ 125.073.392.840,47
Valor Pagado	\$ 97.345.397.130,89	\$ 8.741.734.009,00	\$ 412.328.605,00	\$ 3.630.662.838,00	\$ 110.130.122.582,89
Meses pagados	23,00	23,00	1,37	17,00	
Valor promedio	\$ 4.232.408.570,91	\$ 380.075.391,70	\$ 301.703.857,32	\$ 213.568.402,24	
% Pagado	90,37%	78,64%	100,00%	62,26%	
Valor Por Pagar	\$ 10.368.321.195,58	\$ 2.374.099.658,00	\$ 0,00	\$ 2.200.849.404,00	\$ 14.943.270.257,58



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Con base en lo anterior, desde el GIT Financiero se realizó el siguiente análisis comparativo entre los valores ejecutados presentados por Findeter en el seguimiento de los contratos derivados versus los valores proyectados mensuales para la propuesta de adición:

Descripción	Valor brutos ejecutados (cuadro anterior)			Valor Promedio Mensual (propuesta Findeter) (d)	Diferencia en valor (e) = (d-b)	Diferencia en %	No
	Valor ejecutado al mes 23 del contrato (febrero 2025) (a)	Tiempo (meses) (b)	Valor promedio mensual c=(a)-(b)				
Asistencia Técnica	\$3.630.662.834,00	17	\$213.568.402,00	\$224.672.813,00	\$11.104.411,00	5,20%	
Contrato derivado de obra	\$97.345.397.130,89	23	\$4.232.408.570,91	\$4.286.270.346,22	\$53.861.775,31	1,27%	
Contrato derivado de Interventoría	\$8.741.734.009,00	23	\$380.075.391,70*	\$336.933.333,33	-\$43.142.058,36	-11,35%	

*La forma de pago del contrato de interventoría contempla que el pago se realizará: (a) Un NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la interventoría, mediante pagos mensuales iguales y (b) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante de la interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción del contrato. Por lo cual a la fecha este promedio esta sobre el 90% del valor del contrato.

Notas:

Nota 1 La variación de la **Asistencia técnica** representa el incremento del IPC DANE por 5,20% para la vigencia 2025.

Nota 2 La variación de los recursos para el **Contrato de obra** se incrementa en 1,27%, que de acuerdo con la justificación técnica de Findeter y validada por el equipo técnico de la Gerencia de Proyectos Férreos de la ANI, corresponde a las obras complementarias que se podrían ejecutar conforme las necesidades identificadas actualmente en el corredor férreo.

Nota 3 La variación de los recursos para el **Contrato de interventoría** se disminuye en 11,35%, que de acuerdo con la justificación técnica de Findeter y validada por el equipo técnico de la Gerencia de Proyectos Férreos de la ANI, corresponde a que la atención de puntos críticos se encuentra limitada a la ejecución de la obra que se desarrolla actualmente en el PK 77; así las cosas, no se contará con la misma cantidad de personal técnico con que se venía realizando el seguimiento y control de las labores de obra por parte de interventoría.

Con base en lo anterior desde el punto de vista financiero, y sin perjuicio del análisis de técnico de los presupuestos, la adición de los 9 meses es coherente con los promedios mensuales históricos de los pagos que hasta la fecha se han realizado en el desarrollo del contrato Interadministrativo y sus derivados

c) Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo con el desarrollo del Contrato interadministrativo No. VE-629- 2022, este ha sido amparado con recursos de las vigencias 2023 y 2024. Este contrato fue firmado en diciembre de 2022, tenía la aprobación de vigencias futuras mediante el radicado: 2-2022-060469 de 16 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras excepcionales para el año 2023 y 2024.

Para la vigencia 2023, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2923 del 4 de enero de 2023 y registro Presupuestal No. 2623 del 4 de enero de 2023 por la suma de \$52.143.625.896,00, y los recursos de la vigencia 2024 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12424 del 12 de enero de 2024 y registro Presupuestal No. 6924 del 12 de enero de 2024 por la suma de \$73.066.157.722,00.

Adicionalmente, la adición del Otrosí No.1 de fecha 28 de diciembre de 2023, fue amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 95723 del 15 de noviembre 2023 y registro Presupuestal No. 381723 del 28 de diciembre de 2023 por la suma de \$11.555.272.663,07.

En la Cláusula Cuarta del Otrosí No.1 se referenció respecto a la disponibilidad presupuestal lo siguiente:

CUARTA: Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal No. 95723 del 15 noviembre de 2023 que ampara la presente adición, quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la atención del compromiso derivado del presente contrato interadministrativo fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado: 2-2022-060469 de 16 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras excepcionales para el año 2023 y 2024.

DESEMBOLSOS POR VIGENCIA	
VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 63.698.898.559,07
2024	\$ 73.066.157.722,00
TOTAL	\$ 136.765.056.281,07

El contrato se encuentra amparado para la vigencia 2023 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2923 del 4 de enero de 2023 y la presente adición con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45825 del 26 de marzo 2025.12424 del 12 de enero de 2024” 95723 del 15 de noviembre 2023”.



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Para la presente de adición se dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 45825 del 26 de marzo 2025 por la suma de \$43.630.888.433,00.

Con la inclusión del CDP de la vigencia 2025, el resumen de la disponibilidad de recursos para el contrato sería la siguiente:

Vigencia	Documento	Valor (\$ Corrientes)	Valor Total(\$Corrientes)	Fuente de los recursos	CDP	RP
2023	Inicial	52.143.625.896,00	63.698.898.559,07	VF 2023	2923 del 4 de enero de 2023	2623 del 4 de enero de 2023
	Adición	11.555.272.663,07		Recursos 2023	No. 95723 del 15 de noviembre 2023	381723 del 28 de diciembre de 2023
2024	Inicial	73.066.157.722,00	73.066.157.722,00	VF 2024	12424 del 12 de enero de 2024	6924 del 12 de enero de 2024
2025	Adición Propuesta	43.630.888.433,00	43.630.888.433,00	Recursos 2025	45825 del 26 de marzo 2025	Sujeto a aprobación y firma de otrosí
TOTAL		180.395.944.714,07	180.395.944.714,07			

Fuente: Construcción GIT Financiero VGCON

Por lo anterior, se recomienda igualmente en el Otrosí No. 2, modificar la cláusula décima del contrato de concesión de la siguiente forma:

Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45825 del 26 de marzo 2025 que ampara la presente adición, quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la atención del compromiso derivado del presente contrato interadministrativo fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado: 2-2022-060469 de 16 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras excepcionales para el año 2023 y 2024.

DESEMBOLSOS POR VIGENCIA	
VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 63.698.898.559,07
2024	\$ 73.066.157.722,00
2025	\$ 43.630.888.433,00
TOTAL	\$ 180.395.944.714,07

El contrato se encuentra amparado para la vigencia 2023 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2923 del 4 de enero de 2023 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 95723 del 15 de noviembre 2023, para la vigencia 2024 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 12424 del 12 de enero de 2024 y la presente adición con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45825 del 26 de marzo 2025.

d) Análisis nuevo valor del Contrato interadministrativo No. VE-629-2022.

El valor total del contrato interadministrativo No. VE-629-2022, incluyendo la presente propuesta de adición, ascendería a la suma de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$180.395.944.714,07) M/CTE, teniendo en cuenta el valor inicial, el Otrosí No. 1 y la propuesta de adición:

Descripción	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 125.209.783.618,00
Adición Otrosí No.1 de 2023	\$ 11.555.272.663,07
Propuesta Adición	\$ 43.630.888.433,00
Total	\$ 180.395.944.714,07

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Por lo anterior, se debe modificar la primera cláusula del Otrosí No. 1 de 2023 que modificó la cláusula cuarta – valor del contrato interadministrativo, recomendando actualizar el valor de la asistencia técnica por la suma \$7.853.567.559,00 M/CTE y el valor asignado para la ejecución de proyectos por la suma de \$172.542.377.155,07 M/CTE para un total valor del contrato por la suma de \$180.395.944.714,07 M/CTE, así:

Descripción	Valor
Proyectos	\$172.542.377.155,07
Asistencia técnica	\$7.853.567.559,00
TOTAL	\$ 180.395.944.714,07

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Al igual que quedó definido en el contrato y el Otrosí, se debe indicar para la presente adición, que:

La transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER en la cuenta bancaria informada a la ANI. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en desembolsos



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

anuales libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación y aprobación por parte de la ANI de la cuenta de cobro presentada por FINDETER.

Los desembolsos tendrán lugar conforme la siguiente tabla:

DESEMBOLSOS POR VIGENCIA	
VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 63.698.898.559,07
2024	\$ 73.066.157.722,00
2025	\$ 43.630.888.431,00
TOTAL	\$ 180.395.944.712,07

La ANI efectuará la transferencia de los recursos al Patrimonio Autónomo sujeto a la apropiación del presupuesto en cada una de las vigencias, previa disponibilidad de PAC.

El valor del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se reconocerá a FINDETER ningún ajuste o factor adicional.

Ahora bien, sobre la recomendación jurídica de que se "incluya la justificación correspondiente que permita exceder el principio de anualidad expuesto en el presente documento o se aporte la aprobación de la respectiva vigencia futura", dado que el plazo iría hasta enero de 2026, es importante referenciar que si bien "el artículo 14 del Decreto 111 de 1996" indica:

"El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)."

En este caso, tanto la apropiación (CDP), el compromiso (RP), como la obligación (orden de desembolso) de los recursos adicionados, se ejecutaría en la Vigencia del año 2025, a través de la suscripción del Otrosí, la expedición del RP, y la transferencia de esos recursos al Patrimonio Autónomo de FINDETER previo cumplimiento de requisitos contractuales, lo anterior, aún cuando el plazo del contrato interadministrativo y su derivado de interventoría se extendería hasta enero de 2026. Esta situación es similar a la que ya existía para el contrato original cuyos recursos estaban dispuestos para ser apropiados, comprometidos y obligados en las vigencias 2023 y 2024, y el contrato finalizaba en enero de 2025. En situación equivalente, se encuentran los recursos del Otrosí No. 1 firmado en diciembre de 2023, que correspondían a la Vigencia 2023, y los cuales quedaron apropiados (CDP) y comprometidos (RP) en 2023, pero pendientes de obligación (pago) hasta febrero de 2024, debido a que quedaron como cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2023 a Findeter.

En ese sentido, no es que se esté excediendo el principio de anualidad, sino que la presente modificación estaría cumpliendo dicho principio con la apropiación y compromiso de los recursos en la vigencia 2025 así como su obligación a través de la transferencia al Patrimonio Autónomo de FINDETER.

e) Límite de la adición:

Siendo el contrato interadministrativo No. VE-629-2022 un contrato con entidad estatal al cual le aplicaría como límite de adición lo establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Respecto a este contrato se tiene que la presente modificación adiciona CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433.00) M/CTE, en el siguiente cuadro se hace el cálculo del límite de adición:

Contrato	Valor
Valor del Contrato (\$ Corrientes) (1)	\$ 125.209.783.618,00
SMMLV 2022 (2)	\$ 1.000.000
Valor del Contrato en SMMLV 2022 (3) = (1/2)	125.209,78
Cupo máximo adición (SMMLV) 50% (4) = (3*50%)	62.604,89
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2022 (5) = (4*2)	\$ 62.604.891.809,00
SMMLV 2023 (6)	\$ 1.160.000
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2023 (7) = (6*4)	\$ 72.621.674.498,44
Valor de la adición Otrosí No.1 de 2023 (8)	\$ 11.555.272.663,07
adición 1 de 2023 en SMMLV (9) = (8/6)	9.961,44
Porcentaje de adición No. 1 de 2023 (10) = (9/3)	7,96%



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Valor Saldo disponible para adición con SMMLV de 2023 (11) = (7-8)	\$ 61.066.401.835,37
Cupo disponible para adición en SMMLV (12) =(11/6)	52.643,45
Cupo disponible para adición en % (13)=(12/3)	42,04%
SMMLV 2025 (14)	\$ 1.423.500
Valor limite de la adición (\$) SMMLV 2025 (15)= (14*12)	\$ 74.937.950.872,97
Valor propuesta de Adición (16)	\$ 43.630.888.433,00
adición propuesta de 2025 en SMMLV (17)=(16/14)	30.650,43
Porcentaje propuesta de adición Otrosí 2 de 2025 (18) = (17/3)	24,48%
Porcentaje de adición de los Otrosí 1 y Otrosí 2 (19) = (18+10)	32,44%
Cupo disponible para adición en % (20) = (4-19)	17,56%
Adición disponible en SMMLV (21)=(4-9-17)	21.993,02

Los recursos adicionados representan 30.650,43 SMMLV y un 24.48% del porcentaje del valor del contrato, quedando un cupo de adición disponible de 21,993,02 SMMLV que representa un 17,56% del valor del contrato de interadministrativo No. VE-629-2022. Así, el porcentaje de adición de los Otrosí 1 y Otrosí 2 ascendería al 32,44%, lo cual no supera el 50% del límite establecido en la Ley 80 de 1993.

a) Fuente de pago

El pago de la presente propuesta de adición se realizará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 así:

Contrato interadministrativo No. VE-629-2022	Valor
Propuesta de adición	\$ 43.630.888.433,00
Recursos:	
Presupuesto 2025 recursos propios	\$ 43.630.888.433,00

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

De esta forma, lo correspondiente a los nueve (9) meses de la prórroga y adición por valor de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433.00) M/CTE , se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 recursos propios por la suma de \$ 43.630.888.433,00 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 45825 del 26 de marzo de 2025, del rubro y proyecto que se relaciona en la siguiente tabla:

RUBRO	PROYECTO
C-2404-0600-2-40201C-2404020-02	REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL - NACIONAL-4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS PÚBLICOS Y DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS ADAPTADAS AL CAMBIO CLIMÁTICO Y CON MENOS EMISIONES-VÍA FÉRREA MANTENIDA-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Fuente: Elaboración GIT Financiero VGCON

g) Valores pendientes de asignar en la Contratación derivada - Otrosí No.1 del 28 de diciembre de 2023 al contrato interadministrativo No. VE 629 2022

El Otrosí No. 1 de 2023 en las consideraciones indicó:

"(...)se genera la necesidad de realizar la puesta a punto del material rodante no tractivo como las plataformas aproximadamente unas 59 Unidades de conformidad a lo indicado en el "PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL REMOLCADO", presentado por el Consorcio CTSA - INGERAL. Lo anterior, partiendo que desde la década de los 90 ingresaron las plataformas canadienses al país, estas plataformas en su momento ingresaron con un tiempo de servicio en Canadá; a esto debe sumarse los más de 30 años de servicio en Colombia. Durante todo este tiempo nunca han tenido un plan de reparación o cambio de rodamientos por lo que en la actualidad es necesario reemplazarlos.

Que lo anterior aplica tanto para las plataformas canadienses como para los vehículos utilizados en mantenimiento de vía. Por tanto, se requiere de la adquisición e instalación de ruedas y demás accesorios que permita mejorar la capacidad de transporte actual en el corredor férreo Bogotá - Belencito. Teniendo en cuenta que la puesta en punto del material no tractivo es una de las obligaciones establecidas en el anexo técnico y este último hace parte integral del contrato de obra No. PAF-ANI-O-118-2022-01, desde el punto de vista presupuestal la actividad se encuentra incluida en el presupuesto del contrato en el ítem 8 del capítulo dos (2) denominado "Administración, conservación y mantenimiento del material rodante". Por tanto, la obligación de realizar la compra de las ruedas y demás accesorios se realizará a través del contrato derivado indicado anteriormente.

Que de lo anterior, se encuentra que las actividades descritas se enmarcan en el objeto del contrato interadministrativo No. VE-629-2022, en tanto son actividades que están directamente relacionadas con el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, las que, además, y según el alcance del proyecto, se enmarcarían dentro de los componentes de mantenimiento y operación, sirviendo de medio necesario para la consecución del objeto contractual.

(...)



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Que el valor de la adición Proyectos serán utilizados de la siguiente manera:

Detalle	Valor
Adquisición de repuestos para material rodante	\$ 8.557.013.276.00
Instalación de Repuestos para Material Rodante	\$ 737.209.200.00
Intervenciones en chasis y pintura de unidades	\$ 588.000.000.00
Valor Total Inversiones en Material Rodante	\$ 9.882.222.476.00
Valor Previsto para Obras Complementarias	\$ 893.367.345.78
Plan de Inversión Contrato de Obra	\$10.775.589.821.78
Plan de Inversión Contrato de Interventoría	\$ 287.380.657.29
Plan de Inversión Total Adición Presupuestal	\$11.062.970.479.07

Que, de conformidad con lo anterior, el valor propuesto para la adición al contrato interadministrativo No. VE-629-2022 incluyendo el servicio de asistencia técnica integral y de administración de recursos es de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$11.555.272.663,07) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar (...)"

Conforme a lo indicado anteriormente sobre el contrato de obra y el contrato de interventoría, al incluir el valor de la asistencia técnica se haya el valor total de la adición del Otrosí No.1 de 2023 que se presenta a continuación:

Descripción	Valor
Contrato de obra	\$ 10.775.589.821.78
Contrato de interventoría	\$287.380.657.29
Asistencia técnica	\$ 492.302.184,00
TOTAL	\$ 11.555.272.663,07

Nota: Los anteriores valores están sujetos a descuentos por impuesto por lo anterior el valor de las adiciones a cada contrato derivado este sujeto a este cálculo.

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente por asignar en la contratación derivada, los recursos y obligaciones establecidos en el Otrosí No.1 del 28 de diciembre de 2023 del contrato interadministrativo No. VE-629-2022, en la presente propuesta de modificación Findeter ha estimado se desarrollarían dichas actividades en 9 meses, lo cual deberá ser revisado por el equipo técnico de la Agencia en cuanto al plazo y el alcance.

El cambio de la Asistencia técnica del Otrosí No. 1 versus la Asistencia técnica propuesta en la modificación se presenta a continuación:

Concepto	Otrosí No.1 de 2023	Propuesta de modificación
Total asistencia técnica.	\$ 492.302.184,00	\$ 492.302.184,00
Plazo	12 meses	9 meses
Valor asistencia técnica mensual	\$ 41.025.182,00	\$ 54.700.242,67

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Como se observa en el cuadro anterior, la disminución del plazo en meses afecta el valor mensual de la asistencia técnica, sin embargo, el valor total de dicha administración no se modifica, esto se justifica en que la obligación del otrosí No.1 de 2023, en monto (recursos administrados) y alcance se mantiene en la presente modificación.

Por lo cual una vez se formalice esta modificación al contrato interadministrativo VE-629-2022, el contrato derivado de obra PAF-ANI-O-118-2022-01 y el contrato derivado de interventoría PAF-ANI-I-196-2022-01 debe ser modificado para asignar los recursos e incluir el plazo definido en la presente modificación al contrato interadministrativo No. VE-629-2022.

h) Asistencia Técnica

De acuerdo con lo descrito anteriormente, con la presente modificación se debe actualizar la forma de pago de la Asistencia Técnica, la cual fue actualizada mediante la Cláusula Segunda del Otrosí 1 de 2023, en los siguientes términos:

"SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA del contrato Interadministrativo No. VE-629-2022, incluyendo los pagos adicionales, la cual quedará así:



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

"CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA: El valor de la remuneración de FINDETER será pagado por la ANI, mediante costos fijos, según la siguiente tabla, que se pagarán de manera mensual a partir de la firma del acta de inicio del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente FINDETER ante la ANI. Lo anterior como se presenta en la siguiente tabla:

PAGO N°	HITO	VALOR
1*	Contra la suscripción de los contratos derivados de obra e interventoría	\$ 427.136.812,00
2 al 24*	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente	\$ 213.568.402,00
1 al 12**	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente (Actividades ejecutadas del presente otrosí)	\$ 41.025.182
		\$ 5.831.512.242,00

*Corresponde a los pagos acordados en el Contrato inicial
**Corresponde a 1 al 12 pagos acordados en la presente modificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos correspondientes a la asistencia técnica de Findeter serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya. Para efectos de que el Patrimonio Autónomo proceda con los pagos correspondientes a la remuneración de la asistencia técnica, además del soporte del cumplimiento del hito correspondiente y la respectiva factura, se deberá contar con visto bueno del supervisor del contrato interadministrativo por parte de la ANI".

Desde el equipo financiero se propone ajustar de la siguiente forma:

"CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA: El valor de la remuneración de FINDETER será pagado por la ANI, mediante costos fijos, según la siguiente tabla, que se pagarán de manera mensual a partir de la firma del acta de inicio del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente FINDETER ante la ANI. Lo anterior como se presenta en la siguiente tabla:

PAGO No.	HITO	VALOR	VALOR TOTAL
1*	Contra la suscripción de los contratos derivados de obra e interventoría	\$ 427.136.812,00	\$ 427.136.812,00
23*	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente	\$ 213.568.402,00	\$ 4.912.073.246,00
9**	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente (Actividades ejecutadas del otrosí 1)	\$ 54.700.242,67	\$ 492.302.184,00
9***	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente (Actividades ejecutadas del presente otrosí 2)	\$ 224.672.813,00	\$ 2.022.055.317,00
VALOR TOTAL			\$ 7.853.567.559,00

*Corresponde a los pagos acordados en el Contrato inicial
**Corresponde a los pagos del 1 al 9 pagos acordados del Otrosí No.1 modificados en la presente modificación.
*** Corresponde a los pagos 1 al 9 pagos acordados en la presente propuesta de Otrosí No.2.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos correspondientes a la asistencia técnica de Findeter serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya. Para efectos de que el Patrimonio Autónomo proceda con los pagos correspondientes a la remuneración de la asistencia técnica, además del soporte del cumplimiento del hito correspondiente y la respectiva factura, se deberá contar con visto bueno del supervisor del contrato interadministrativo por parte de la ANI".

7. Conclusiones y/o Recomendaciones Finales

Conforme a las consideraciones y análisis previamente detallados, sin perjuicio de la revisión técnica y de las demás áreas, se emite el concepto financiero favorable de la prórroga y adición del contrato interadministrativo No. VE-629-2022, concluyendo y/o recomendando:

- ✓ La modificación se refiere a prórroga del contrato del 1 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026 correspondiente a nueve (9) meses. Sobre este particular, se está de acuerdo con que el Contrato Interadministrativo se amplie en plazo hasta 31 de enero de 2026 inclusive, al ser el contrato que ampara los contratos derivados, respecto a los cuales el contrato de Obra estaría vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 y el contrato de interventoría hasta el 31 de enero de 2026, por el mes adicional que FINDETER indica se requiere para el "cierre del contrato".



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

(\$2.022.055.317,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar y modificando el número de pagos de las actividades derivadas del otrosí N.º 1.

☐ Modificar la **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO** del contrato interadministrativo N.º VE-629-2022 en el sentido de AMPLIAR el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026 inclusive.

Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la adición planteada.

(...)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia citada, vale la pena analizar si la presente modificación cumple los requisitos señalados en el concepto:

- **Límite Temporal:** Según lo pactado en el Contrato Interadministrativo el plazo de ejecución está planteado hasta 30 de abril de 2025, en ese sentido, la presente modificación se estaría suscribiendo en vigencia del contrato.
- **Motivación y Justificación.** El presente documento y los soportes remitidos por Findeter y en relación con los contratos derivados, así como la necesidad expuesta desde el Equipo Férreo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual sustentan la necesidad de suscribir la modificación contractual, sin embargo, conforme se expuso en líneas anteriores, se deben incluir los soportes y justificaciones de algunas necesidades planteadas.
- **Límite Cuantitativo:** La adición que se pretende suscribir debe encontrarse dentro de los límites establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, corresponderá a la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual efectuar dicha verificación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el presente documento, en estos términos desde el punto de vista jurídico contractual y con el propósito de dar cumplimiento efectivo a los fines de la contratación estatal, resultaría procedente la modificación respectiva, condicionado al cumplimiento de lo señalado en el numeral 2 – conclusiones y recomendaciones- de este concepto.

(...)

El concepto completo se puede consultar en los anexos del presente documento.

Conforme lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES

Modificación distribución valor del contrato

La “**CLÁUSULA CUARTA -VALOR**” del Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 - Modificatorio No. 1, actualmente establece:

"(...)

CLÁUSULA CUARTA -VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$136.765.056.281,07) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, distribuidos de la siguiente manera:



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

- La suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 5.831.512.242,00) M/CTE** incluido IVA, correspondiente al valor de la asistencia técnica por parte de FINDETER.
- La suma de **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 130.933.544.039,07) M/CTE** incluido IVA, correspondiente al valor asignado para la ejecución de los proyectos priorizados por la ANI conforme a la cláusula segunda del presente contrato.

(...)”

La Cláusula **QUINTA “FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA”**, pactada en el marco del Contacto Interadministrativo No VE-629-2022, Modificatorio No. 1, actualmente establece:

“(…) CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA: El valor de la remuneración de FINDETER será pagado por la ANI, mediante costos fijos, según la siguiente tabla, que se pagarán de manera mensual a partir de la firma del acta de inicio del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente FINDETER ante la ANI. Lo anterior como se presenta en la siguiente tabla:

PAGO N°	HITO	VALOR
1*	Contra la suscripción de los contratos derivados de obra e interventoría	\$ 427.136.812,00
2 al 24*	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente	\$ 213.568.402,00
1 al 12	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente (Actividades ejecutadas del presente otrosí)	\$ 41.025.182
		\$ 5.831.512.242,00

*Corresponde a los pagos acordados en el Contrato inicial
**Corresponde a 1 al 12 pagos acordados en la presente modificación.
(...)”

Con base en las necesidades identificadas en el corredor férreo Bogotá – Belencito se requiere adicionar al contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433.00) M/CTE., los recursos a adicionar se distribuyen así:

COMPONENTE	VALOR
INVERSION OBRA	\$ 38,576,433,116,00
INVERSION INTERVENTORIA	\$ 3,032,400,000,00
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	\$ 2,022,055,317,00
VALOR TOTAL	\$ 43.630.888.433,00

Fuente: Tabla: Propuesta Findeter – Anexo 1

Para la asistencia técnica Findeter informa: “(…) el valor relacionado en el ítem ya mencionado cubrirá todos los costos por este concepto, que se cancelará mediante pagos mensuales fijos durante un periodo de nueve (9) meses, que corresponde a la duración de las actividades previstas a realizar durante ese tiempo y que asciende a la suma de DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 2.022.055.317,00) M/CTE, incluido el IVA que corresponderá al servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos por el plazo adicional.



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Así mismo, se precisa que se ha tomado como valor de la asistencia técnica, ajustada a un 5,2% con el aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2024, dado que los costos asociados al personal han experimentado un incremento. Este ajuste es acorde con la realidad económica actual que tiene en cuenta los cambios en los costos laborales, garantizando que la estructura de precios continúe siendo equitativa, tal como se acordó en la negociación inicial.

(...)",

El valor del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se reconocerá a FINDETER ningún ajuste o factor adicional.

La Asistencia Técnica y Administración de Recursos son discriminados de la siguiente manera:

Actividad	Valor Mensual	Pagos	Valor Total
COSTO FIJO MENSUAL	\$ 188.800.683	9	\$ 1.699.206.147
IVA (19%)	\$ 35.872.130	9	\$ 322.849.170
TOTAL, COSTO FIJO MENSUAL	\$ 224.672.813	9	\$ 2.022.055.317

Tabla: Propuesta para la modificación de la forma de pago de la asistencia técnica
Fuente: Propuesta Findeter - Anexo 1

De conformidad con lo anterior la propuesta presentada por Findeter a través del Anexo 1 del presente documento, para la adición al contrato interadministrativo No. VE-629-2022 con el fin de llevar a cabo la ejecución de los proyectos priorizados por la ANI y el servicio de asistencia técnica integral y de administración de recursos es de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433,00) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Respecto del pago de la asistencia técnica, Findeter plantea nueve (9) meses, de los periodos del 1 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026.

Nuevo valor Total del Contrato

Para todos los efectos el nuevo valor del contrato Interadministrativo en términos corrientes correspondería al valor de contrato inicial más la adición correspondiente al Otrosí No. 1 y al valor de esta nueva adición, así:

El valor actual del Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$136.765.056.281,07) M/CTE., más la adición de la presente modificación No. 2 por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433,00) M/CTE.,** se tienen que el nuevo valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 180.395.944.714,07) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Detalle	Valor
Valor inicial Contrato VE-629-2022	\$ 125.209.783.618,00
Adición No. 1	\$ 11.555.272.663,07
Adición No. 2	\$ 43.630.888.433,00
Total	\$ 180.395.944.714,07

Tabla: Nuevo valor Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022
Fuente: Equipo Férreo

Los recursos para la presente adición están amparados con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 45825 del 26 de marzo de 2025.



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Adicionalmente, siendo un contrato con entidad estatal al cual le aplicaría como límite de adición lo establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Respecto a este contrato se tiene que la presente modificación adiciona CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433.00) M/CTE, en el siguiente cuadro se hace el cálculo del límite de adición:

Contrato	Valor
Valor del Contrato (\$ Corrientes) (1)	\$ 125.209.783.618,00
SMMLV 2022 (2)	\$ 1.000.000
Valor del Contrato en SMMLV 2022 (3) = (1/2)	125.209,78
Cupo máximo adición (SMMLV) 50% (4) = (3*50%)	62.604,89
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2022 (5) = (4*2)	\$ 62.604.891.809,00
SMMLV 2023 (6)	\$ 1.160.000
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2023 (7) = (6*4)	\$ 72.621.674.498,44
Valor de la adición Otrosí No.1 de 2023 (8)	\$ 11.555.272.663,07
adición 1 de 2023 en SMMLV (9) = (8/6)	9.961,44
Porcentaje de adición No. 1 de 2023 (10) = (9/3)	7,96%
Valor Saldo disponible para adición con SMMLV de 2023 (11) = (7-8)	\$ 61.066.401.835,37
Cupo disponible para adición en SMMLV (12) =(11/6)	52.643,45
Cupo disponible para adición en % (13)=(12/3)	42,04%
SMMLV 2025 (14)	\$ 1.423.500
Valor limite de la adición (\$) SMMLV 2025 (15)= (14*12)	\$ 74.937.950.872,97
Valor propuesta de Adición (16)	\$ 43.630.888.433,00
adición propuesta de 2025 en SMMLV (17)=(16/14)	30.650,43
Porcentaje propuesta de adición Otrosí 2 de 2025 (18) = (17/3)	24,48%
Porcentaje de adición de los Otrosí 1 y Otrosí 2 (19) = (18+10)	32,44%
Cupo disponible para adición en % (20) = (4-19)	17,56%
Adición disponible en SMMLV (21)=(4-9-17)	21.993,02

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Los recursos adicionados representan 30.650,43 SMMLV y un 24.48% del porcentaje del valor del contrato, quedando un cupo de adición disponible de 21,993,02 SMMLV que representa un 17,56% del valor del contrato de interadministrativo No. VE-629-2022. Así, el porcentaje de adición de los Otrosí 1 y Otrosí 2 ascendería al 32,44%, lo cual no supera el 50% del límite establecido en la Ley 80 de 1993

Distribución de los desembolsos por Vigencia

De acuerdo con el desarrollo del Contrato interadministrativo No. VE-629- 2022, este ha sido amparado con recursos de las vigencias 2023 y 2024. Este contrato fue firmado en diciembre de 2022, tenía la aprobación de vigencias futuras mediante el radicado: 2-2022-060469 de 16 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras excepcionales para el año 2023 y 2024.

Para la vigencia 2023, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2923 del 4 de enero de 2023 y registro Presupuestal No. 2623 del 4 de enero de 2023 por la suma de \$52.143.625.896,00, y los recursos de la vigencia 2024 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12424 del 12 de enero de 2024 y registro Presupuestal No. 6924 del 12 de enero de 2024 por la suma de \$73.066.157.722,00.



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

Adicionalmente, la adición del Otrosí No.1 de fecha 28 de diciembre de 2023, fue amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 95723 del 15 de noviembre 2023 y registro Presupuestal No. 381723 del 28 de diciembre de 2023 por la suma de \$11.555.272.663,07.

Para la vigencia 2023 se realizó tramite de solicitud de transferencia de recursos con el memorando No. 20233070029923 del 23 de febrero de 2023 por un valor de \$52.143.625.896,00 están amparados con las vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de igual manera la solicitud de transferencia de valor de la adición por \$11.555.272.663,07 mediante memorando No. 20233070211103 del 29 de diciembre de 2023 para un total de \$ 63.698.898.559,07. Los recursos de la vigencia 2024 por la suma de \$ 73.066.157.722,00 mediante memorando No. 20243070047733 del 11 de marzo de 2024, están amparados con las vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se tramitará la solicitud de transferencia de valor de la presente propuesta de adición por \$ 43.630.888.433,00.

DESEMBOLSOS POR VIGENCIA	
VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 63.698.898.559,07
2024	\$ 73.066.157.722,00
2025	\$ 43.630.888.433,00
TOTAL	\$ 180.395.714,07

Tabla: Propuesta para la modificación - Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022
Fuente: Equipo Férreo

Por lo anterior, la propuesta de modificación de la **CLÁUSULA CUARTA -VALOR** del contrato Interadministrativo No. VE-629-2022, en el sentido de ADICIONAR el valor del mismo en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 43.630.888.433,00) M/CTE., incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar, por consiguiente, quedará así:

- **"CLÁUSULA CUARTA -VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 180.395.944.714,07) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, distribuidos de la siguiente manera:
- La suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 7.853.567.559,00) M/CTE** incluido IVA, que correspondiente al valor de la asistencia técnica por parte de FINDETER.
 - La suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 172.542.377.155,07) M/CTE** incluido IVA, correspondiente al valor asignado para la ejecución de los proyectos priorizados por la ANI conforme la cláusula segunda del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER en la cuenta bancaria informada a la ANI. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en desembolsos anuales libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación y



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

aprobación por parte de la ANI de la cuenta de cobro presentada por FINDETER. Los desembolsos tendrán lugar conforme la siguiente tabla:

DESEMBOLSOS POR VIGENCIA	
VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 63.698.898.559,07
2024	\$ 73.066.157.722,00
2025	\$ 43.630.888.433,00
TOTAL	\$ 180.395.714,07

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ANI efectuará la transferencia de los recursos al Patrimonio Autónomo sujeto a la apropiación del presupuesto en cada una de las vigencias, previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se reconocerá a FINDETER ningún ajuste o factor adicional.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato requiere tiempo adicional al establecido, por factores externos no imputables a FINDETER, LAS PARTES acordarán, previa justificación técnica y jurídica, el valor adicional correspondiente a los costos fijos del tiempo adicional. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por la ANI”.

Modificación forma de pago cuota de asistencia técnica:

Dado que se pretende realizar una adición al Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 y que se consideró viable técnicamente la propuesta de FINDETER de incluir un valor adicional para asistencia técnica por cuantía de DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 2.022.055.317,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar.

Actividad	Valor Mensual	Pagos	Valor Total
COSTO FIJO MENSUAL	\$ 188.800.683	9	\$ 1.699.206.147
IVA (19%)	\$ 35.872.130	9	\$ 322.849.170
TOTAL, COSTO FIJO MENSUAL	\$ 224.672.813	9	\$ 2.022.055.317

Tabla: Propuesta para la modificación de la forma de pago de la asistencia técnica
Fuente: Propuesta Findeter - Anexo 1 del presente documento

La propuesta de modificación de la **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA** del contrato Interadministrativo No. VE-629-2022, incluyendo los pagos la adicionales, quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA: El valor de la remuneración de FINDETER será pagado por la ANI, mediante costos fijos, según la siguiente tabla, que se pagarán de manera mensual a partir de la firma del acta de inicio del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente FINDETER ante la ANI. Lo anterior como se presenta en la siguiente tabla:

PAGO No.	HITO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1*	Contra la suscripción de los contratos derivados de obra e interventoría	\$ 427.136.812,00	\$ 427.136.812,00
23*	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente	\$ 213.568.402,00	\$ 4.912.073.246,00
9**	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes	\$ 54.700.242,67	\$ 492.302.184,00



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

	correspondiente (Actividades ejecutadas del otrosí 1)		
g***	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente (Actividades ejecutadas del presente otrosí 2)	\$ 224.672.813,00	\$ 2.022.055.317,00
VALOR TOTAL			\$ 7.853.567.559,00

**Corresponde a los pagos acordados en el Contrato inicial*
***Corresponde a los pagos del 1 al 9 pagos acordados del Otrosí No.1 modificados en la presente modificación.*
**** Corresponde a los pagos 1 al 9 pagos acordados en la presente propuesta de Otrosí No.2.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos correspondientes a la asistencia técnica de Findeter serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya. Para efectos de que el Patrimonio Autónomo proceda con los pagos correspondientes a la remuneración de la asistencia técnica, además del soporte del cumplimiento del hito correspondiente y la respectiva factura, se deberá contar con visto bueno del supervisor del contrato interadministrativo por parte de la ANI”.

Modificación del Plazo

Conforme se expuso anteriormente, y de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Estructuración mediante memorando con radicado ANI No. 20242000202873 del 29 de noviembre de 2024, y teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo No. VE 629-2022 vence el 30 de abril de 2025, y que los contratos derivados vencen el 31 de marzo de 2025 (obra) y 30 de abril de 2025 (interventoría), se hace necesario prorrogar el Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022 hasta el 31 de enero de 2026.

La propuesta de modificación de la **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO** del contrato interadministrativo No. VE-629-2022 en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, para garantizar la continuidad de la administración y operación del corredor férreo Bogotá - Belencito, quedará así:

CLÁUSULA NOVENA - PLAZO: El presente Contrato tendrá una duración **hasta el 31 de enero de 2026** inclusive, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicional al plazo del contrato interadministrativo, se toman en consideración seis (6) meses para la liquidación y cierre de los contratos derivados, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del último contrato derivado, y agotado este plazo, seis (6) meses para la liquidación del contrato interadministrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución de la contratación derivada se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de cada uno de los contratos por parte de FINDETER y de los respectivos contratistas.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la ejecución del contrato requiera tiempo adicional al establecido en la presente cláusula, previa justificación técnica y jurídica presentada por FINDETER, LAS PARTES acordarán el valor adicional, de ser el caso, correspondiente a los costos derivados de los análisis efectuados por FINDETER para la prestación del servicio ofrecido en la propuesta en el plazo a prorrogar. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por la ANI”.

Modificación de la disponibilidad presupuestal



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

La propuesta de modificación de la **CLÁUSULA DÉCIMA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45825 del 26 de marzo de 2025 que ampara la presente adición, quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la atención del compromiso derivado del presente contrato interadministrativo fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado: 2-2022-060469 de 16 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras excepcionales para el año 2023 y 2024.

DESEMBOLSOS POR VIGENCIA	
VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 63.698.898.559,07
2024	\$ 73.066.157.722,00
2025	\$43.630.888.433,00
TOTAL	\$ 180.395.714,07

El contrato se encuentra amparado para la vigencia 2023 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2923 del 4 de enero de 2023 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 95723 del 15 de noviembre 2023, para la vigencia 2024 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 12424 del 12 de enero de 2024 y la presente adición con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45825 del 26 de marzo 2025. (...)”

Los apartados contractuales no modificados en la presente solicitud de modificación permanecerán vigentes y no sufrirán modificación alguna.

IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Listar la documentación detallada que adjunta: *(En el caso de los contratistas que sean personas jurídicas, se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal y/o documentos que acrediten su existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de radicación de la solicitud de modificación; la autorización al representante legal para suscribir el documento, si la misma se requiere según lo establecido en los documentos de existencia y representación legal, y la Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.).*

- ANEXO 1:** Comunicación propuesta 2202550817361 con radicado ANI No. 20254090361802 del 21 de marzo de 2025
- ANEXO 2:** Memorando Vicepresidencia de Estructuración con radicado ANI No. 20242000202873 del 29 de noviembre de 2024
- ANEXO 3:** Solicitud de concepto a las áreas frente al Modificadorio No. 2 VE-629-2022 mediante memorando ANI No. 20253070052783
- ANEXO 4:** memorando No. 20253070053413 del 21 de marzo de 2025 el GIT Férreo de la VGCON emitió concepto técnico.
- ANEXO 5:** Memorando No. 20253080055793 del 27 de marzo de 2025 el GIT Financiero de la VGCON.
- ANEXO 6:** Memorando No. 20257050055593 del 26 de marzo de 2025 el GIT Jurídico Contractual.
- ANEXO 7:** Respuesta al concepto jurídico No. 20257050055593 del 26 de marzo de 2024 - Concepto jurídico.
- ANEXO 8:** certificado de disponibilidad presupuestal No. 45825 del 26 de marzo 2025.
- ANEXO 9:** Borrador de minuta modificadorio No. 2 - Contrato Interadministrativo VE-629-2022.



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070056923
20253070056923*
Fecha: 28-03-2025

V. FIRMAS AUTORIZADAS

ROSERO ROJAS ANA GABRIELA Firmado digitalmente por ROSERO ROJAS ANA GABRIELA Fecha: 2025.03.28 16:00:13 -05'00'	OSCAR HERNAN SALAZAR MONTES Firmado digitalmente por OSCAR HERNAN SALAZAR MONTES Fecha: 2025.03.28 15:01:26 -05'00'
ANA GABRIELA ROSERO ROJAS Vicepresidenta de Gestión Contractual	OSCAR HERNÁN SALAZAR MONTES Gerente Proyectos Férreos

Anexos: ANEXOS (9)

cc: CCCOPIA_REM

Elaboró: Lizeth Csterine Acosta Pedraza – Contratista VGCON
Hernán Alonso Rosero Bernal – GIT Férreo VGCON

Revisó: Hernán Alonso Rosero Bernal - Asesor VGCON – Git Férreo
Leidy Natalia Castillo Barbosa – Apoyo Financiero – VGCON
Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Aspectos Jurídicos Contractuales - Contratista GAGC1- VJ
Oscar Hernán Salazar Montes - Experto G3-07 Gerente de proyectos Férreos – VGCON
Adriana Milena Acosta Forero – Gerente GIT Financiero 1 VGCON
Camilo Andrés Chinchilla Rozo - Gerente Asesoría Gestión Contractual 1 – VJ (E)
Sonia Rosmira Rodríguez García - Asesor Jurídico Despacho VGCON

VoBo: ADRIANA MILENA ACOSTA FORERO Coord GIT, HERNAN ALONSO ROSERO BERNAL, LEIDY NATALIA CASTILLO BARBOSA, LIZETH CATERINE ACOSTA PEDRAZA, SONIA ROSMIRA RODRÍGUEZ GARCÍA
Nro Rad Padre: 20254090361802
Nro Borrador: 20253070020195